

<div><div><div><div></div><div></div></div><div><div></div><div></div></div></div><div><div><div>Distribuidora</div><div>FARMACENTRO</div><div>Pensando en tu bienestar</div></div></div></div>		PROPUESTA ECONOMICA					
DISTRIBUIDORA FARMACENTRO		LINEA A SUMINISTRAR					
CLIENTE: HOSPITAL JORGE ISAACC RINCON TORO							
DIRECCION: LA JAGUA DE IBIRICO							
FECHA: 19-03-2026							
MEDICO QUIRURGICO							
NOMBRE	CLASIFICACION	CANTIDAD	PRECIO	IVA	V. IVA	P/ TOTAL	
AGUJA HIPODERMICA NO 20G X 1 1/2 CJ X 100	CJ*100	3	12.920,00	19%	2.455	46.124	
AGUJA HIPODERMICA NO 20G X 1 CJA X 100	CJ *100	3	12.920,00	19%	2.455	46.124	
AGUJA HIPODERMICA NO 23G X 1 1/2 CJ X 100	CJ *100	3	12.920,00	19%	2.455	46.124	
AGUJA HIPODERMICA NO 23G X 1 CJ X 100	CJ *100	3	12.920,00	19%	2.455	46.124	
ALCOHOL ANTISEPTICO 70%	GALON 3.6L	20	68.240,00	0%	0	1.364.800	
ALGODON HOSPITALARIO	ROLLO 5GR	100	28.500,00	0%	0	2.850.000	
APLICADORES ALGODON PQTE 100 UDS	PAQUET * 100UNID	20	6.480,00	19%	1.231	154.224	
BAJALENGUA MADERA PQTE 20 UDS	PAQUETE *20 UND	50	2.160,00	19%	410	128.520	
BATA PACIENTE M/LARGA PUNO RESORTADO PQTE 10 UDS	PAQUETE *10 UDS	50	50.400,00	19%	9.576	2.998.800	
BOLSA PARA MEDICION DE HEMORRAGIA EN PROCESO DE PARTO PAQUETE X 10 UNIDADES	PAQUETE *10 UND	2	324.500,00	19%	61.655	772.310	
BOLSA RECOLECTORA ORINA 2000 ML	UNIDAD	200	8.691,00	19%	1.651	2.068.458	
BURETROL EQUIPO 150 ML	UNIDAD	150	5.320,00	0%	0	798.000	
CANULA NASAL OXIGENO ADULTO 2 MTS	UNIDAD	200	3.271,00	19%	621	778.498	
CANULA NASAL OXIGENO NEONATAL	UNIDAD	30	2.223,00	19%	422	79.361	
CANULA NASAL OXIGENO PED	UNIDAD	100	3.600,00	19%	684	428.400	
CATETER INTRAVENOSO NO 16G (1.7 X 50 MM)	UNIDAD	600	3.591,00	0%	0	2.154.600	
CATETER INTRAVENOSO NO 18G X 1 1/4 (1.3 X 32 MM)	UNIDAD	1100	3.591,00	0%	0	3.950.100	
CATETER INTRAVENOSO NO 20G X 1 1/4 (1.1 X 32 MM)	UNIDAD	650	3.591,00	0%	0	2.334.150	
CATETER INTRAVENOSO NO 22G X 1 (0.9 X 25 MM)	UNIDAD	1000	3.591,00	0%	0	3.591.000	
CATETER INTRAVENOSO NO 24G X 3/4 (0.7 X 19 MM)	UNIDAD	1250	3.591,00	0%	0	4.488.750	
CATGUT CROMADO 2-0 MR-40 (CT1) 90 CM	UNIDAD	50	14.155,00	0%	0	707.750	
CATGUT CROMADO 3-0 MR-25 (CT1) 70 CM	UNIDAD	50	14.155,00	0%	0	707.750	
CATGUT CROMADO 4-0 MR-15 (RB1) 70 CM	UNIDAD	50	14.155,00	0%	0	707.750	
COMPRESA LAPARATOMIA ESTERIL	PAQ *5 UNIDADES	100	11.573,00	0%	0	1.157.300	
COMPRESA LAPARATOMIA NO ESTERIL PRELAVADA (45 CM X 45 CM)17X8	PAQ *100 UND	5	187.340,00	0%	0	936.700	
DETERGENTE MULTIENZIMATICO	GALON	10	238.157,00	19%	45.250	2.834.068	
EQUIPO MACROGOTEO S/A	UNIDAD	2250	2.448,00	0%	0	5.508.000	
EQUIPO MICROGOTEO S/A	UNIDAD	1500	2.594,00	0%	0	3.891.000	
ESPECULO DESECHABLE OTOSCOPIO	PAQUETE *34	20	16.460,00	19%	3.127	391.748	
FIXOMULL STRETCH 10 CM X 10 MT	UNIDAD	60	81.478,00	0%	0	4.888.680	
FIXOMULL TRANSPARENTE 10 CM X 10 MT	UNIDAD	40	149.118,00	0%	0	5.964.720	
GASA ROLLO TEJIDA 100 YDAS	UNIDAD	80	74.100,00	0%	0	5.928.000	
GEL CONDUCTOR DE ULTRASONIDO	GALON	3	77.760,00	0%	0	233.280	
GLUCOMETRO (GLUCOQUICK G30A)	UNIDAD	1	118.800,00	19%	22.572	141.510	
GUANTE ESTERIL 7.0 PAR	UNIDAD	100	2.090,00	19%	397	248.710	
GUANTE ESTERIL 7.5 PAR	UNIDAD	100	2.090,00	19%	397	248.710	
GUANTE ESTERIL 8.0 PAR	UNIDAD	100	2.090,00	19%	397	248.710	
GUANTE EXAMEN LATEX TALLA M	CAJA *100	125	25.460,00	19%	4.837	3.787.175	
HUMIDIFICADOR DE OXIGENO 400 ML	UNIDAD	60	10.545,00	19%	2.004	752.913	
INHALOCAMARA ADULTO	UNIDAD	120	9.880,00	19%	1.877	1.410.864	
INHALOCAMARA PEDIATRICA	UNIDAD	120	9.633,00	19%	1.830	1.375.592	
JABON QUIRURGICO CLORHEXIDINA 4%	UNIDAD	15	268.800,00	0%	0	4.032.000	
JERINGA 1 ML 27 G X 1/2	CAJA *100	24	41.040,00	19%	7.798	1.172.102	
JERINGA 10 ML 21 G X 1 1/2	CAJA *100	100	41.800,00	19%	7.942	4.974.200	
JERINGA 20 ML 21 G X 1 1/2	CAJA *50	1	38.400,00	19%	7.296	45.696	
JERINGA 5 ML 21 G X 1 1/2	CAJA *100	100	38.640,00	19%	7.342	4.598.160	
JERINGA 50 ML/60 ML PUNTA CATETER	UNIDAD	20	1.952,00	19%	371	46.458	
KIT SUJETADOR PACIENTE ADULTO	KIT	5	324.000,00	0%	0	1.620.000	
KIT TIRILLAS PARA GLUCOMETRIA + LANCETAS (GLUCOQUICK G30A)	KIT	30	81.312,00	0%	0	2.439.360	

<div><div><div><div><div></div></div><div>Distribuidora</div></div><div><div>FARMACENTRO</div><div>Pensando en tu bienestar</div></div></div></div> <div>DISTRIBUIDORA FARMACENTRO</div> <div>CLIENTE: HOSPITAL JORGE ISAACC RINCON TORRES</div> <div>DIRECCION: LA JAGUA DE IBIRICO</div> <div>FECHA: 19-03-2026</div>		PROPUESTA ECONOMICA					
		LINEA A SUMINISTRAR					
MEDICO QUIRURGICO							
NOMBRE	CLASIFICACION	CANTIDAD	PRECIO	IVA	V. IVA	P/ TOTAL	
MASCARA DE O2 CON RESERVORIO ADULTO (NO REINHALACION)	UNIDAD	5	8.645,00	19%	1.643	51.438	
MASCARA DE O2 CON RESERVORIO PEDIATRICO (NO REINHALACION)	UNIDAD	5	8.645,00	19%	1.643	51.438	
MASCARA DE OXIGENO PEDIATRICO	UNIDAD	5	3.420,00	19%	650	20.349	
MASCARA DE OXIGENO VENTURY ADULTO	UNIDAD	5	7.410,00	19%	1.408	44.090	
MICRONEBULIZADOR COMPLETO ADULTO	UNIDAD	360	5.130,00	19%	975	2.197.692	
MICRONEBULIZADOR COMPLETO NEONATAL	UNIDAD	30	5.130,00	19%	975	183.141	
MICRONEBULIZADOR COMPLETO PEDIATRICO	UNIDAD	270	5.130,00	19%	975	1.648.269	
NYLON 2-0 TC25 SC-24 75 CM	UNIDAD	100	10.435,00	0%	0	1.043.500	
NYLON 3-0 TC25 SC-24 75 CM	UNIDAD	150	10.435,00	0%	0	1.565.250	
NYLON 4-0 TC20 SC-20 75 CM	UNIDAD	150	10.435,00	0%	0	1.565.250	
NYLON 5-0 TC20 SC-16 75 CM	UNIDAD	150	10.435,00	0%	0	1.565.250	
PAPEL CREPADO 60 CM X 50 MTS ROLLO	UNIDAD	6	95.000,00	19%	18.050	678.300	
PAPEL ELECTROCARDIOGRAMA 50x 30	UNIDAD	50	11.362,00	19%	2.159	676.039	
RECOLECTOR COPROLOGICO	UNIDAD	100	465	19%	88	55.335	
RECOLECTOR DE ORINA FRASCO	UNIDAD	1000	480	19%	91	571.200	
RECOLECTOR DE ORINA PEDIATRICA	BOLSA *50 UNIDADES	2	38.000,00	19%	7.220	90.440	
SONDA FOLEY 2 VIAS FR 16	UNIDAD	50	4.465,00	0%	0	223.250	
SONDA FOLEY 2 VIAS FR 18	UNIDAD	40	5.400,00	0%	0	216.000	
SONDA NELATON FR 08	UNIDAD	10	860	0%	0	8.600	
SONDA NELATON FR 16	UNIDAD	30	1106	0%	0	33.180	
TORNIQUETE TIPO PRONTO	UNIDAD	2	13.585,00	19%	2.581	32.332	
VENDA DE ALGODON 4 X 5	UNIDAD	40	2.546,00	0%	0	101.840	
VENDA DE ALGODON 5 X 5	UNIDAD	40	4.560,00	0%	0	182.400	
VENDA DE ALGODON 6 X 5	UNIDAD	20	3.420,00	0%	0	68.400	
VENDA DE YESO 4 X 5	UNIDAD	30	23.810,00	0%	0	714.300	
VENDA DE YESO 5 X 5	UNIDAD	30	26.650,00	0%	0	799.500	
VENDA DE YESO 6 X 5	UNIDAD	20	29.942,00	0%	0	598.840	
VENDA ELASTICA 4 X 5	UNIDAD	40	2.767,00	0%	0	110.680	
VENDA ELASTICA 5 X 5	UNIDAD	40	3.459,00	0%	0	138.360	
VENDA ELASTICA 6 X 5	UNIDAD	40	4.150,00	0%	0	166.000	
					TOTAL:	105.524.038	

Key Anna Mejia

DISTRIBUIDORA FARMACENTRO SAS

299.924.430,00

<div><div><div><div><div></div><div></div></div><div><div></div><div></div></div></div><div><div><div>Distribuidora</div><div>FARMACENTRO</div><div>Pensando en tu bienestar</div></div></div></div><div><div>DISTRIBUIDORA FARMACENTRO</div></div></div>		PROPUESTA ECONOMICA				
CLIENTE: HOSPITAL JORGE ISAACC RINCON TORRES		LINEA A SUMINISTRAR				
DIRECCION: LA JAGUA DE IBIRICO						
FECHA: 19-03-2026						
MEDICAMENTOS						
NOMBRE	CLASIFICACION	CANTIDAD	PRECIO	IVA	TOTAL	
ABACAVIR 20 MG/ML SOL ORAL FCO 240 ML (ABACAR)	FCO 240ML	2	129.000,00	0	258.000,00	
ACETAMINOFEN JBE 150 MG/5 ML FCO 120 ML	JBE 120ML	200	7.685,00	0	1.537.000,00	
ACETAMINOFEN TAB 500 MG BLISTER X 10 EPS	TABLETA	1500	1.296,00	0	1.944.000,00	
ACIDO TRANEXANICO AMP 500 MG/5 ML (IMMACULE)	AMPOLLA	200	6.690,00	0	1.338.000,00	
ADRENALINA AMP 1 MG/1 ML (EPINEFRINA)	AMPOLLA	150	2.880,00	0	432.000,00	
AMINOFILINA AMPOLLA 240 MG	AMPOLLA	30	4.663,00	0	139.890,00	
AMIODARONA AMP 150 MG/3 ML EPS	AMPOLLA	50	9.990,00	0	499.500,00	
AMLODIPINO TAB 10 MG BLIS X 30	TABLETA	20	2.880,00	0	57.600,00	
AMPICILINA + SULBACTAM AMP 1.5 G	AMPOLLA	600	5.328,00	0	3.196.800,00	
AMPICILINA AMP 1 G	AMPOLLA	180	3.151,00	0	567.180,00	
AMPICILINA AMP 500 MG FARMALOGICA	AMPOLLA	50	3.749,00	0	187.450,00	
ATORVASTATINA TAB 40 MG BLIS X 10 EPS	TABLETA	1000	2.280,00	0	2.280.000,00	
ATROPINA AMP 1 MG/1 ML EPS	AMPOLLA	30	2.340,00	0	70.200,00	
AZITROMICINA SUSP 200 MG/5 ML FCO 15 ML	FCO 15 ML	6	18.384,00	0	110.304,00	
AZITROMICINA TAB 500 MG CJ X 3 EPS	TABLETA	10	6.000,00	0	60.000,00	
BECLOMETASONA INH BUCAL 250 MCG 200 DOSIS	INHALADOR	100	18.960,00	0	1.896.000,00	
BERODUAL SOL P/NEB FCO 20 ML BOEHRINGER	SOLUCION PARA INHALAR	150	30.000,00	0	4.500.000,00	
BETAMETASONA AMP 4 MG/ML	AMPOLLA	100	1.680,00	0	168.000,00	
BETAMETASONA AMP 8 MG/2ML	AMPOLLA	20	2.160,00	0	43.200,00	
BICARBONATO DE SODIO AMP 840MG/10 ML	AMPOLLA	20	5.520,00	0	110.400,00	
BROMURO DE IPRATROPIO INH BUCAL 20MCG/DOSIS	INHALADOR	100	17.120,00	0	1.712.000,00	
CABERGOLINA 0.5MG TAB FCO X 4	TABLETA	2	31.200,00	0	62.400,00	
CAPTOPRIL TAB 25 MG CJ X 30	TABLETA	50	3.989,00	0	199.450,00	
CAPTOPRIL TAB 50 MG BLIS X 20	TABLETA	50	3.120,00	0	156.000,00	
CEFALOTINA AMP 1 G EPS	AMPOLLA	600	5.160,00	0	3.096.000,00	
CEFTRIAXONA AMP 1 G EPS	AMPOLLA	500	3.240,00	0	1.620.000,00	
CLINDAMICINA AMP 600 MG/4 ML	AMPOLLA	10	7.200,00	0	72.000,00	
CLONIDINA TAB 0.150 MG BLIS X 10 EPS	TABLETA	50	816	0	40.800,00	
CLOPIDOGREL TAB 75 MG CJ X 30	TABLETA	30	6.768,00	0	203.040,00	
CLORURO DE SODIO 0.9% 100 ML BOLSA	BOLSA	6470	5.750,00	0	37.202.500,00	
CLORURO DE SODIO 0.9% 500 ML BOLSA	BOLSA	3500	6.638,00	0	23.233.000,00	
CLORURO DE SODIO AMP 10 ML	AMPOLLA	50	3.600,00	0	180.000,00	
DEXAMETASONA AMP 4 MG/ML	AMPOLLA	3000	1.980,00	0	5.940.000,00	
DEXAMETASONA AMP 8 MG/ML	AMPOLLA	5000	1.750,00	0	8.750.000,00	
DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% 500 ML BOLSA	BOLSA	30	5.904,00	0	177.120,00	
DIAZEPAM AMP 10 MG/2 ML CONTROLADO	AMPOLLA	30	8.366,00	0	250.980,00	
DICLOFENACO AMP 75 MG/3 ML	AMPOLLA	6000	2.640,00	0	15.840.000,00	
DIPIRONA 1 G/2 ML AMP	AMPOLLA	2100	2.100,00	0	4.410.000,00	
DIPIRONA 2.5 G + HIOSCINA 20 MG/5 ML AMP	AMPOLLA	2400	5.140,00	0	12.336.000,00	
DIPIRONA 2.5 G/5 ML AMP	AMPOLLA	2700	3.840,00	0	10.368.000,00	
DOBUTAMINA 250 MG/5 ML AMP	AMPOLLA	10	14.880,00	0	148.800,00	
DOLUTEGRAVIR TAB 50 MG CJ X 30	TABLETA	2	948.000,00	0	1.896.000,00	
EMTRICITABINA 200 MG + TENOFOVIR 300 MG TAB FCO X 30 EPS	TABLETA	2	89.568,00	0	179.136,00	
F-75 POLVO ORAL LATA X 400 GR	LATA *400GR	1	132.960,00	0	132.960,00	
FUROSEMIDA AMP 20 MG/2 ML	AMPOLLA	600	2.100,00	0	1.260.000,00	
GENTAMICINA AMP 160 MG/2 ML	AMPOLLA	20	2.832,00	0	56.640,00	
GLUCONATO DE CALCIO 10% AMP 10ML	AMPOLLA	30	3.600,00	0	108.000,00	
HALOPERIDOL AMP 5 MG/ML EPS	AMPOLLA	50	3.830,00	0	191.500,00	
HIDROCORTISONA 100 MG AMP (SUMICORT)	AMPOLLA	500	6.500,00	0	3.250.000,00	
INSULINA R 100 UI/ML AMP 10 ML	AMPOLLA	2	27.451,00	0	54.902,00	
LABETALOL 100 MG/20 ML AMP	AMPOLLA	20	19.800,00	0	396.000,00	
LACTATO DE RINGER 500 ML BOLSA	BOLSA	2500	5.357,00	0	13.392.500,00	
LAMIVUDINA 10 MG/ML FCO X 240 ML	FCO 240ML	3	60.000,00	0	180.000,00	
LECHE NAN 1 OPTIPRO 400 GR	LATA *400GR	1	153.600,00	0	153.600,00	
LIDOCAINA 2% S/E FCO 50 ML AMP	AMPOLLA	60	15.070,00	0	904.200,00	

<div><div><div><div><div></div></div><div><div></div></div></div><div><div><div>Distribuidora</div><div>FARMACENTRO</div><div>Pensando en tu bienestar</div></div></div></div><div>DISTRIBUIDORA FARMACENTRO</div></div>		PROPUESTA ECONOMICA				
CLIENTE: HOSPITAL JORGE ISAACC RINCON TORRES		LINEA A SUMINISTRAR				
DIRECCION: LA JAGUA DE IBIRICO						
FECHA: 19-03-2026						
LOSARTAN 100 MG TAB BLISTER X 10	TABLETA	10	1.992,00	0	19.920,00	
LOSARTAN 50 MG TAB BLISTER X 30	TABLETA	20	4.032,00	0	80.640,00	
METOCLOPRAMIDA 10 MG/2 ML AMP	AMPOLLA	1950	2.700,00	0	5.265.000,00	
METOPROLOL 50 MG TAB BLISTER X 30	TABLETA	30	2.880,00	0	86.400,00	
MIDAZOLAM 5 MG/5 ML AMP CONTROLADO	AMPOLLA	100	5.220,00	0	522.000,00	
MISOPROSTOL 200 MCG TAB VAG CAJA X 12	TABLETA VAGINAL	9	64.280,00	0	578.520,00	
NIFEDIPINO 10 MG CAP CJ X 30	TABLETA	2	30.960,00	0	61.920,00	
NITROFURAZONA 0.02% CREMA POTE 500 GR	CREMA	20	108.000,00	0	2.160.000,00	
NITROGLICERINA 50 MG/10 ML AMP	AMPOLLA	20	31.200,00	0	624.000,00	
NOREPINEFRINA 4 MG/4 ML AMP	AMPOLLA	10	4.440,00	0	44.400,00	
OXITOCINA 10 UI/1 ML AMP	AMPOLLA	20	9.500,00	0	190.000,00	
RALTEGRAVIR 100 MG TAB CJ X 60	TABLETA	2	440.400,00	0	880.800,00	
RALTEGRAVIR 25 MG TAB CJ X 60	TABLETA	1	105.780,00	0	105.780,00	
RALTEGRAVIR 400 MG TAB CJ X 60	TABLETA	1	1.686.960,00	0	1.686.960,00	
SALBUTAMOL 100 MCG INHALADOR FCO 200 DOSIS	INHALADOR	300	10.265,00	0	3.079.500,00	
SALBUTAMOL 5 MG SOL PARA NEBULIZAR FCO 10 ML	AMPOLLA	10	84.000,00	0	840.000,00	
SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE AMP INSTITUTO NACIONAL DE S	AMPOLLA	0	582.410,00	0	0,00	
TRAMADOL 100 MG/2 ML AMP	AMPOLLA	2100	3.120,00	0	6.552.000,00	
TRAMADOL 50 MG/1 ML AMP	AMPOLLA	1500	2.420,00	0	3.630.000,00	
VACUNA ANTITETANICA 0.5 ML	AMPOLLA	10	26.350,00	0	263.500,00	
ZIDOVUDINA 10 MG/ML FCO 240 ML	FCO 240ML	3	60.000,00	0	180.000,00	
				TOTAL:	194.400.392,00	

Kelly Anna Mejia

DISTRIBUIDORA FARMACENTRO SAS

299.924.430

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/03/2026 - 11:04:35
Recibo No. S000976128, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uUNTxfRBF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DISTRIBUIDORA FARMACENTRO S.A.S.
Nit : 824005670-7
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 66777
Fecha de matrícula: 08 de mayo de 2003
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 11 13 30 P 1 LC 102
Barrio : OBRERO
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : gerencia@distribuidorafarmacentro.com
Teléfono comercial 1 : 605804373
Teléfono comercial 2 : 605746000
Teléfono comercial 3 : 3008437371

Dirección para notificación judicial : CR 11 13 30 P 1 LC 102
Barrio : OBRERO
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : gerencia@distribuidorafarmacentro.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 724 del 05 de mayo de 2003 de la Notaria Segunda de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2003, con el No. 12872 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DISTRIBUIDORA FARMAPOS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 700 del 19 de mayo de 2005 de la Notaria Segunda de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2005, con el No. 14329 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD FARMAPOS LTDA.

Por Escritura Pública No. 1189 del 27 de junio de 2007 de la Notaria Segunda de Valledupar,

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 02/03/2026 - 11:04:35
Recibo No. S000976128, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uUNTxfdBFB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2007, con el No. 15827 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: AUMENTO DE CAPITAL Y CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA FARMAPOS LTDA

Por Escritura Pública No. 1189 del 27 de junio de 2007 de la Notaria Segunda de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2007, con el No. 15828 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA FARMAPOS LTDA

Por Escritura Pública No. 2547 del 28 de octubre de 2008 de la Notaria Segunda de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2008, con el No. 17110 del Libro IX, se decretó REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA FARMAPOS LTDA

Por Acta No. 23 del 02 de noviembre de 2011 de la Junta de Socios de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2011, con el No. 20658 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Por Escritura Pública No. 1446 del 23 de junio de 2016 de la Notaria Segunda de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2016, con el No. 31348 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

Por documento privado No. 0037 del 23 de enero de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2019, con el No. 37539 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: CAMBIO DE RAZON SOCIAL

Por Acta No. 001 del 25 de agosto de 2022 de la Reunion Extraordinaria De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2022, con el No. 49319 del Libro IX, se decretó AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.

Por Certificación del 25 de agosto de 2022 de el Revisor Fiscal de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2022, con el No. 49320 del Libro IX, se decretó AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD.

Por Acta No. 044 del 05 de octubre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2023, con el No. 52975 del Libro IX, se decretó REFORMA: AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: La realización de todos y cada uno de los actos necesarios para compra, venta, al detal y por mayor de productos farmacéuticos, leches en polvo, suplemento nutricional para gestantes y niños, leche fortificadas, medicamentos pos y no pos, anestésicos, instrumental medico quirúrgico odontológico y de laboratorios clínicos (reactivos), productos odontológicos, material de osteosíntesis, cosméticos, misceláneos, populares y o de consumo, nacional y/o extranjeros. 2) importación de productos farmacéuticos, anestésicos, instrumental médico, quirúrgico y de osteosíntesis,

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 02/03/2026 - 11:04:35
Recibo No. S000976128, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uUNTxfRBF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

odontológicos y de laboratorio clínico, material médico o quirúrgico y de osteosíntesis, odontológicos y de laboratorios (reactivos), productos oncológicos, cosméticos misceláneos, populares y o de consumo nacional y/o a extranjeros. *en desarrollo del objeto social, la sociedad podrá: Celebrar contratos de concesión con personas naturales y jurídicas, para comprar, vender, distribuir y comercializar en general los productos anteriormente descritos; celebrara contratos de representación que versen sobre el objeto social; *para lo cual la sociedad podrá ingresar como socia a cualquier tipo de sociedad comercial, particular en licitaciones públicas y privadas, adquirir toda clase de bienes e inmuebles, suscribir toda clase de contratos bancarios, contratos y operaciones con títulos valores, cuentas en participación explorar establecimientos de comercio y en general la realización de todas las actividades que se relacionen con el giro de los mencionados negocios. Además, es importante resaltar que este tipo de sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita, no descrita aquí, dentro de su objeto social (ver numeral 5 del artículo 5 de la ley 1258 de 2008).

Prestación de servicios ambulatorios en odontología general y medicina general.

Comercialización de computadores y equipos periférico, cartuchos, tóner y cintas de impresora, fotocopadoras y sus suministros en general nuevos y usados, de programas de informática; la instalación de sistemas de fontanería, calefacción y aire acondicionado, incluidas adiciones y modificaciones, y mantenimiento y reparación.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	\$ 1.500.000.000,00
No. Acciones	1.500.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	\$ 1.200.000.000,00
No. Acciones	1.200.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	\$ 1.200.000.000,00
No. Acciones	1.200.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionistas o no, quien podrá tener un suplente o subgerente, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. El subgerente remplazara al gerente en sus faltas temporales, accidentales y absolutas.

Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionista, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 02/03/2026 - 11:04:35
Recibo No. S000976128, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uUNTxfdrBF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuese el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta.

Toda remuneración que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceras, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 048 del 14 de enero de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2026 con el No. 61576 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	KELLY JOHANA ACUÑA MEJIA	C.C. No. 1.065.634.124

REVISORES FISCALES

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 02/03/2026 - 11:04:35
Recibo No. S000976128, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uUNTxfdBf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Por Acta No. 32 del 21 de febrero de 2017 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de marzo de 2017 con el No. 32771 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	GEYSI BEATRIZ SANCHEZ FRAGOZO	C.C. No. 49.791.981	214321-T
SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL	MELISSA BEATRIZ BALCAZAR VEGA	C.C. No. 1.065.621.333	184239-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 700 del 19 de mayo de 2005 de la Notaria Segunda Valledupar	14329 del 20 de mayo de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 1189 del 27 de junio de 2007 de la Notaria Segunda Valledupar	15827 del 04 de julio de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 1189 del 27 de junio de 2007 de la Notaria Segunda Valledupar	15828 del 04 de julio de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 2547 del 28 de octubre de 2008 de la Notaria Segunda Valledupar	17110 del 29 de octubre de 2008 del libro IX
*) Acta No. 23 del 02 de noviembre de 2011 de la Junta De Socios	20658 del 21 de diciembre de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 1446 del 23 de junio de 2016 de la Notaria Segunda Valledupar	31348 del 30 de junio de 2016 del libro IX
*) D.P. No. 0037 del 23 de enero de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	37539 del 01 de febrero de 2019 del libro IX
*) Acta No. 001 del 25 de agosto de 2022 de la Reunion Extraordinaria De Accionistas	49319 del 13 de septiembre de 2022 del libro IX
*) Cert. del 25 de agosto de 2022 de la Revisor Fiscal	49320 del 13 de septiembre de 2022 del libro IX
*) Acta No. 044 del 05 de octubre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	52975 del 06 de octubre de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 02/03/2026 - 11:04:35
Recibo No. S000976128, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uUNTxfdBf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Actividad principal Código CIIU: G4645
Actividad secundaria Código CIIU: G4659
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DISTRIBUIDORA FARMACENTRO
Matrícula No.: 66783
Fecha de Matrícula: 08 de mayo de 2003
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 11 13 30 PISO 1 LOCAL 101
Barrio : OBRERO
Municipio: Valledupar, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$12.223.778.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4645.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 02/03/2026 - 11:04:35
Recibo No. S000976128, Valor 12100

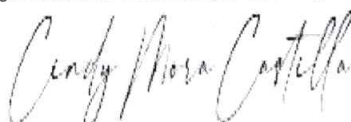
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uUNTxfdBf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL DE
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.065.634.124**

APELLIDOS
ACUÑA MEJIA

NOMBRES
KELLY JOHANA

FIRMA
Kelly Acuña Mejia

REPUBLICA DE COLOMBIA

Documento solamente valido para tramites de
la Distribuidora Farmacentro s.a.s Nit 824005670-7

FECHA DE NACIMIENTO **29-OCT-1991**

VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

04-NOV-2009 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1200100-00202816-F-1065634124-20091211 0018938353A 1 30740379

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141230911488	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8240056707		6. DV 7		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Valledupar	
				14. Buzón electrónico 24	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
35. Razón social DISTRIBUIDORA FARMACENTRO S.A.S.					
36. Nombre comercial DISTRIBUIDORA FARMACENTRO				37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Cesar		40. Ciudad/Municipio Valledupar	
		169		200	
41. Dirección principal CR 11 13 30 P 1 LC 102 BRR OBRERO					
42. Correo electrónico gerencia@distribuidorafarmacentro.com					
43. Código postal		44. Teléfono 3008437371		45. Teléfono 2 6055746000	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 4645		47. Fecha inicio actividad 20030505		48. Código 4659	
				49. Fecha inicio actividad 20030505	
				50. Código 12	
				51. Código	
				52. Número establecimientos 1	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5791442485255					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales					
07- Retención en la fuente a título de renta					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros				Exportadores	
54. Código 12345678910				55. Forma 56. Tipo	
11121314151617181920				Servicio 123	
				57. Modo	
				58. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI X NO					
60. No. de Folios: 6					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.	
Firma del solicitante:				Firma autorizada:	
				984. Nombre OÑATE PEREZ LUZ MARINA	
				985. Cargo Analista III	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 7 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141230911488		
 (415)7707212489984(8020) 000014123091148 8					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 2 4 0 0 5 6 7 0 7		6. DV 7		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Valledupar	
14. Buzón electrónico 2 4					
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza 2		63. Formas asociativas 1 2		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio 1	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 5		0 1	
72. Número		7 2 4		0 4 4	
73. Fecha		2 0 0 3 0 5 0 5		2 0 2 3 1 0 0 5	
74. Número de notaría		2			
75. Entidad de registro		0 3		0 3	
76. Fecha de registro		2 0 0 3 0 5 0 8		2 0 2 3 1 0 0 6	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 0 6 6 7 7 7		6 6 7 7 7	
78. Departamento		2 0		2 0	
79. Ciudad/Municipio		3 9		3 9	
Vigencia					
80. Desde		2 0 0 3 0 5 0 5			
81. Hasta		2 0 9 9 1 2 3 1			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades					
5					
Estado y Beneficio					
Item		89. Estado actual		90. Fecha cambio de estado	
1		8 0		2 0 1 6 0 6 2 4	
2					
3					
4					
5					
91. Número de Identificación Tributaria (NIT)					
92. DV					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica		94. Nombre del grupo económico y/o empresarial		95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141230911488



(415)7707212489984(8020) 0000141230911488

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 2 4 0 0 5 6 7 0 7 6. DV 7 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Valledupar 14. Buzón electrónico 2 4

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 2 0 2 6 0 1 1 4		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 6 5 6 3 4 1 2 4	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ACUÑA	105. Segundo apellido MEJIA	106. Primer nombre KELLY	107. Otros nombres JOHANA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141230911488



(415)7707212489984(8020) 000014123091148 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 2 4 0 0 5 6 7 0 7 6. DV 7 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Valledupar 14. Buzón electrónico 2 4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 9 7 7 9 4 2 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido LOZANO	116. Segundo apellido SEPULVEDA	117. Primer nombre FRANCE	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 40,000,000	121. % Participación 2 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 3 0 5 0 5	123. Fecha de retiro 2 0 2 1 0 4 2 9	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 9 7 9 3 8 9 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido LOZANO	116. Segundo apellido SEPULVEDA	117. Primer nombre YULIETH	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 40,000,000	121. % Participación 2 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 3 0 5 0 5	123. Fecha de retiro 2 0 1 1 1 1 0 2	

111. Tipo de documento NIT 3 1	112. Número de identificación 6 8 2 3 1 0 7 5 2	113. DV 5	114. Nacionalidad ESPAÑA	2 4 5
115. Primer apellido MARTINEZ	116. Segundo apellido DE CASTILLA	117. Primer nombre ELVIRA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 40,000,000	121. % Participación 2 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 3 0 5 0 5	123. Fecha de retiro 2 0 1 7 0 8 1 6	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 6 7 9 2 1 8 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido LOZANO	116. Segundo apellido RIOS	117. Primer nombre HECTOR	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 40,000,000	121. % Participación 2 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 3 0 5 0 5	123. Fecha de retiro 2 0 1 1 1 1 0 2	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 7 0 2 4 1 3 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MENDOZA	116. Segundo apellido LOZANO	117. Primer nombre WILMER	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 40,000,000	121. % Participación 2 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 3 0 5 0 5	123. Fecha de retiro 2 0 2 0 0 8 0 5	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales		Página 5 de 7 Hoja 4		001	
Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario 141230911488			
				 (415)7707212489984(8020) 0000141230911488 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 2 4 0 0 5 6 7 0 7		7		Impuestos y Aduanas de Valledupar		2 4	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales							
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudadana 1 3		7 2 1 7 5 8 0 5				COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
AHUMADA		POLO		EUDALDO		DE JESUS	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
				2 0 2 1 0 5 0 3		2 0 2 3 0 7 1 9	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudadana 1 3		7 7 0 3 3 1 9 8				COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
MENDOZA		LOZANO		JAIRSINIO			
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
				2 0 2 0 0 8 0 5		2 0 2 3 0 7 1 9	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001		
Espacio reservado para la DIAN				Página 6 de 7 Hoja 5				
				4. Número de formulario 141230911488				
				 (415)7707212489984(8020) 000014123091148 8				
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
8 2 4 0 0 5 6 7 0		7		Impuestos y Aduanas de Valledupar		2 4		
Revisor Fiscal y Contador								
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV		127. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		4 9 7 9 1 9 8 1		1		2 1 4 3 2 1 T	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres	
	SANCHEZ		FRAGOZO		GEYSI		BEATRIZ	
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada				
135. Fecha de nombramiento								
2 0 1 7 0 2 2 1								
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 6 5 6 2 1 3 3 3		1		1 8 4 2 3 9 T	
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres	
	BALCAZAR		VEGA		MELISSA		BEATRIZ	
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada				
147. Fecha de nombramiento								
2 0 1 7 0 2 2 1								
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		4 9 7 8 9 0 1 2		3		1 0 0 9 9 9 - T	
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres	
	LOZANO		SEPULVEDA		MARILZA			
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada				
159. Fecha de nombramiento								
2 0 0 3 0 5 1 5								

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 7 de 7 Hoja 6		
			4. Número de formulario 141230911488		
			 (415)7707212489984(8020) 0000141230911488		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 5 6 7 0		7	Impuestos y Aduanas de Valledupar		2 4
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2		161. Actividad económica Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos 4 6 4 5			
162. Nombre del establecimiento DISTRIBUIDORA FARMACENTRO					
163. Departamento Cesar 2 0		164. Ciudad/Municipio Valledupar 0 0 1			
165. Dirección CR 11 13 30 P 1 LC 102					
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 6 6 7 8 3		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 3 0 5 0 8			
168. Teléfono 6 0 5 5 8 0 4 3 7 3		169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2		161. Actividad económica Otras actividades de atención de la salud humana 8 6 9 9			
162. Nombre del establecimiento DISPENSARIO FARMASALUD					
163. Departamento Cesar 2 0		164. Ciudad/Municipio Valledupar 0 0 1			
165. Dirección CR 11 13 30 P 1 LC 101 BRR OBRERO					
166. Número de matrícula mercantil 1 1 7 3 7 6		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 3 1 0 0 7			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre 2 0 1 9 0 1 2 4			
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2		161. Actividad económica Actividades de la práctica odontológica 8 6 2 2			
162. Nombre del establecimiento: ODONTOGLOBAL STETIC					
163. Departamento Cesar 2 0		164. Ciudad/Municipio Valledupar 0 0 1			
165. Dirección CR 11 13 30 P 1 BRR OBRERO					
166. Número de matrícula mercantil 1 3 7 1 1 8		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 6 1 7			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre 2 0 1 9 0 1 2 4			



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293223722



PIB
08:58:29
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DISTRIBUIDORA FARMACENTRO S.A.S. identificado(a) con NIT número 8240056707:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293223314



PIB

08:52:54

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KELLY JOHANA ACUÑA MEJIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065634124:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de marzo de 2026, a las 09:05:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8240056707
Código de Verificación	8240056707260320090550

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de marzo de 2026, a las 09:07:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1065634124
Código de Verificación	1065634124260320090700

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:09:18 AM horas del 20/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1065634124**

Apellidos y Nombres: **ACUÑA MEJIA KELLY JOHANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/03/2026 09:11:15 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1065634124** y Nombre: **KELLY JOHANA ACUÑA MEJIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. Registro interno de validación No. **136848849** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



GOV.CO



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1065634124 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/03/2026 09:16 AM



Código Verificación: **KNYPX8BEVU**

Válida hasta: **18/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:19:16 horas del 20/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1065634124**,

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DISTRIBUIDORA FARMACENTRO**, con NIT **824005670-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "*por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018*", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
APORTES PARAFISCALES**

Yo, GEYSI BEATRIZ SANCHEZ FRAGOZO identificado (a) con la C.C. N° 49.791.981 y con la Tarjeta Profesional N °214321-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisora Fiscal de DISTRIBUIDORA FARMACENTRO, identificada con el NIT N°, 824.005.670-7, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Social ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2022 y 23 de la Ley 1150 de 2007. Atentamente,

FECHA DE EXPEDICIÓN, 20 de marzo del 2026



GEYSI BEATRIZ SANCHEZ FRAGOZO
C.C. NO. 49.791.981
Revisora Fiscal

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

214321-T

GEYSI BEATRIZ
SANCHEZ FRAGOZO
C.C. 49791981

RESOLUCION INSCRIPCION 64
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

FECHA 19/02/2016

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PENA

227133

Cumpiup

217188

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.deds.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 49.791.981

SANCHEZ FRAGOZO

APELLIDOS

GEYSI BEATRIZ

NOMBRES

Geysi Beatriz Sanchez Fragozo



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-AGO-1979
SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

O+

F

ESTATURA

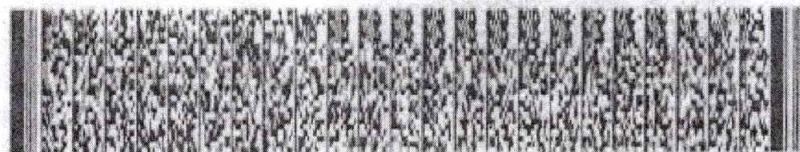
G.S. RH

SEXO

14-ENE-1998 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1200100-00674314-F-0049791981-20150303

0043362563A 1

7803252911

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

B 4 6 8 E 4 5 B H E 6 7 1 8 0 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

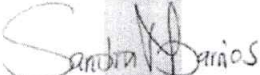
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GEYSI BEATRIZ SANCHEZ FRAGOZO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 49791981 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 214321-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 824005670	7	DISTRIBUIDORA FARMACENTRO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VALLEDUPAR	CARRERA 11 No.13-30	VALLEDUPAR-CESAR	5804373	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	116239464	9501103028	E	2026/03/17	2026/03/05	BANCOLOMBIA	0	\$14,406,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: VALLEDUPAR (19 Afiliados)					\$55,551,000	\$8,888,900			\$64,482,000	\$2,580,000			\$64,996,933	\$2,600,600			\$64,482,000	\$337,400		\$0	\$0
Centro de Trabajo: RIESGO I (19 Afiliados)					\$55,551,000	\$8,888,900			\$64,482,000	\$2,580,000			\$64,996,933	\$2,600,600			\$64,482,000	\$337,400		\$0	\$0
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (19 Afiliados)					\$55,551,000	\$8,888,900			\$64,482,000	\$2,580,000			\$64,996,933	\$2,600,600			\$64,482,000	\$337,400		\$0	\$0
1	CC 1065634124	ACUÑA KELLY	231001	30	\$3,895,000	\$623,200	EPS005	30	\$3,895,000	\$155,800	CCF15	30	\$3,895,000	\$155,800	14-4	30	\$3,895,000	\$20,400	30	\$0	\$0
2	CC 72175805	AHUMADA EUDALDO	25-14	30	\$7,000,000	\$1,120,000	EPS005	30	\$7,000,000	\$280,000	CCF15	30	\$7,000,000	\$280,000	14-4	30	\$7,000,000	\$36,600	30	\$0	\$0
3	CC 36642519	ARIAS TATIANA	230301	30	\$4,439,000	\$710,300	EPS005	30	\$4,439,000	\$177,600	CCF15	30	\$4,439,000	\$177,600	14-4	30	\$4,439,000	\$23,200	30	\$0	\$0
4	CC 49735046	CAMARGO ANA	25-14	30	\$1,751,000	\$280,200	EPS002	30	\$1,751,000	\$70,100	CCF15	30	\$1,751,000	\$70,100	14-4	30	\$1,751,000	\$9,200	30	\$0	\$0
5	CC 1003314889	GONZALEZ ROSA	25-14	30	\$1,751,000	\$280,200	EPS002	30	\$1,751,000	\$70,100	CCF15	30	\$1,751,000	\$70,100	14-4	30	\$1,751,000	\$9,200	30	\$0	\$0
6	CC 49779426	LOZANO FRANCE	231001	30	\$3,662,000	\$586,000	EPS005	30	\$3,662,000	\$146,500	CCF15	30	\$3,662,000	\$146,500	14-4	30	\$3,662,000	\$19,200	30	\$0	\$0
7	CC 6792188	LOZANO HECTOR		0	\$0	\$0	EPS005	30	\$7,000,000	\$280,000	CCF15	30	\$7,000,000	\$280,000	14-4	30	\$7,000,000	\$36,600	30	\$0	\$0
8	CC 49789012	LOZANO MARILZA	25-14	30	\$4,726,000	\$756,200	EPS005	30	\$4,726,000	\$189,100	CCF15	30	\$4,726,000	\$189,100	14-4	30	\$4,726,000	\$24,700	30	\$0	\$0
9	CC 1065618234	MAESTRE EMELI	230301	30	\$2,312,000	\$370,000	EPS005	30	\$2,312,000	\$92,500	CCF15	30	\$2,312,000	\$92,500	14-4	30	\$2,312,000	\$12,100	30	\$0	\$0
10	CC 1065647555	MENDOZA WILMER	25-14	30	\$1,931,000	\$309,000	EPS005	30	\$1,931,000	\$77,300	CCF15	30	\$2,445,933	\$97,900	14-4	30	\$1,931,000	\$10,100	30	\$0	\$0
11	CC 77015417	PEREZ CIRO		0	\$0	\$0	EPS005	30	\$1,931,000	\$77,300	CCF15	30	\$1,931,000	\$77,300	14-4	30	\$1,931,000	\$10,100	30	\$0	\$0
12	CC 77182093	ROJAS OLGER	25-14	30	\$7,000,000	\$1,120,000	EPS005	30	\$7,000,000	\$280,000	CCF15	30	\$7,000,000	\$280,000	14-4	30	\$7,000,000	\$36,600	30	\$0	\$0
13	CC 1065574245	SANCHEZ IRINA	230301	30	\$3,476,000	\$556,200	EPS002	30	\$3,476,000	\$139,100	CCF15	30	\$3,476,000	\$139,100	14-4	30	\$3,476,000	\$18,200	30	\$0	\$0
14	CC 1065826720	SANTIAGO DUVAN	230301	30	\$2,356,000	\$377,000	EPS002	30	\$2,356,000	\$94,300	CCF15	30	\$2,356,000	\$94,300	14-4	30	\$2,356,000	\$12,300	30	\$0	\$0
15	CC 1003232845	SHEK CAMILO	230301	30	\$1,931,000	\$309,000	EPS002	30	\$1,931,000	\$77,300	CCF15	30	\$1,931,000	\$77,300	14-4	30	\$1,931,000	\$10,100	30	\$0	\$0
16	CC 56084392	SOTO LAURA	25-14	30	\$2,722,000	\$435,600	EPS005	30	\$2,722,000	\$108,900	CCF15	30	\$2,722,000	\$108,900	14-4	30	\$2,722,000	\$14,300	30	\$0	\$0
17	CC 1065652057	URECHE MIGUEL	25-14	30	\$2,356,000	\$377,000	EPS002	30	\$2,356,000	\$94,300	CCF15	30	\$2,356,000	\$94,300	14-4	30	\$2,356,000	\$12,300	30	\$0	\$0
18	CC 1065598492	YARGAS SANTIAGO	25-14	30	\$1,931,000	\$309,000	EPS002	30	\$1,931,000	\$77,300	CCF15	30	\$1,931,000	\$77,300	14-4	30	\$1,931,000	\$10,100	30	\$0	\$0
19	CC 1193282270	VASQUEZ ANDRES	25-14	30	\$2,312,000	\$370,000	EPS002	30	\$2,312,000	\$92,500	CCF15	30	\$2,312,000	\$92,500	14-4	30	\$2,312,000	\$12,100	30	\$0	\$0
Total Afiliados(19)					\$55,551,000	\$8,888,900			\$64,482,000	\$2,580,000			\$64,996,933	\$2,600,600			\$64,482,000	\$337,400		\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										
Identificación	dv	Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 824005670	7	DISTRIBUIDORA FARMACENTRO SAS		B - MENOS DE 200 COTIZANTES		VALLEDUPAR	CARRERA 11 No.13-30	VALLEDUPAR-CESAR	5804373	Si
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2026-02	2026-03	116239464	9501103028	E	2026/03/17	2026/03/05	BANCOLOMBIA	0	\$14,406,900	
RESUMEN DE PAGO										
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR		
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				17	\$8,888,900	\$0	\$0	\$8,888,900		
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	\$1,209,200	\$0	\$0	\$1,209,200		
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	10	\$5,357,200	\$0	\$0	\$5,357,200		
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	\$2,322,500	\$0	\$0	\$2,322,500		
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				19	\$337,400	\$0	\$0	\$337,400		
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	19	\$337,400	\$0	\$0	\$337,400		
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				19	\$2,600,600	\$0	\$0	\$2,600,600		
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	19	\$2,600,600	\$0	\$0	\$2,600,600		
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				19	\$2,580,000	\$0	\$0	\$2,580,000		
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	8	\$715,000	\$0	\$0	\$715,000		
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	11	\$1,865,000	\$0	\$0	\$1,865,000		
TOTAL				19	\$14,406,900	\$0	\$0	\$14,406,900		



ESE Hospital Nuestra Señora
Del Perpetuo Socorro De Uribia

NIT: 800061765-9

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA
SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE URIBIA.

CERTIFICA:

Que, DISTRIBUIDORA FARMACENTRO S.A.S. identificado con número de NIT. 824005670-7., suministro MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE URIBIA y dichos servicios fueron recibidos a conformidad según las cláusulas de los contratos suscritos.

A continuación se relacionan los contratos de suministro suscritos con dicha empresa:

No. CONTRATO	OBJETO	FECHA DE CONTRATO	VALOR
897	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ASI COMO INSUMOS MEDICOS DIVERSOS PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA - LA GUAJIRA, EN EL MARCO DE LAS RESOLUCIONES 723 Y 1438 DEL 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.	3 de noviembre	Ochenta millones (\$80.000.000)
887	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIALN MEDICO QUIRURGICO Y ODONTOLOGICO PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA, A TRAVES DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, EN EL MARCO DE LAS RESOLUCIONES 723 Y 1498 DE 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.	3 de octubre	Ciento cuarenta y cuatro millones (\$144.000.000)

Se firma en Uribia – La Guajira, a los 3 días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la presente se suscribe de Usted,

Atentamente,


ALEXANDER QUINTANA OSPINO
GERENTE
ESE HNSPS DE URIBIA.-

	ELABORACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS		Código:	GJ-CT-01
			Versión:	02
			Vigencia:	2023
			Página:	1 de 5

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 075 DEL 13 DE ENERO DE 2023.

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL HELI MORENO BLANCO
GERENTE (REP. LEGAL):	ADUL RAMIREZ AGUILAR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C. No. 13.544.213
CONTRATISTA:	DISTRIBUIDORA FARMACENTRO S.A.S.
NÚMERO DE NIT:	824005670 - 7.
REPRESENTANTE LEGAL:	DIOMAR CLAVIJO TÉLLEZ.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C. No. 77.081.830.
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS HOSPITALARIOS PARA SURTIR EL SERVICIOS DE URGENCIAS, OBSERVACION, HOSPITALIZACION, SALA DE PARTOS Y AMBULANCIAS DE LA ESE HELI MORENO BLANCO DE PAILITAS CESAR.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000).
VALOR MENSUAL:	SEGÚN FACTURACIÓN.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES, A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO (HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2023) Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO.
NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	86 DEL 13 DE ENERO DE 2023.

Entre los suscritos, **ADUL RAMIREZ AGUILAR**, quien actúa como Gerente de la E.S.E. Hospital Heli Moreno Blanco, nombrado mediante Decreto No 057 del 24 de abril de 2021 expedido por el Alcalde Municipal de Pailitas – Cesar, y Acta de Posesión No 020 del 30 de abril de 2021, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y por la otra, **DIOMAR CLAVIJO TÉLLEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 77.081.830., representante legal de **DISTRIBUIDORA FARMACENTRO S.A.S.**, con NIT N° 824005670 - 7, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, previa las siguientes consideraciones: a) Que **EL CONTRATANTE**, debe satisfacer la necesidad que tiene a través de la presente contratación; b) Que del contrato celebrado no se deriva para las partes ningún tipo de relación laboral; c) Que se realizaron los estudios previos respectivos, donde se considera conveniente y oportuno realizar la presente contratación. d) Que **EL CONTRATANTE**, cuenta con las apropiaciones presupuestales para realizar el presente contrato; e) Que **EL CONTRATISTA**, presentó propuesta conforme a los requerimientos de la Empresa Social del Estado, f) Que una vez surtidas por parte de **EL CONTRATANTE**, todas las etapas propias del proceso de selección, lo que procede es la elaboración del presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 - Objeto:** El objeto del presente contrato es **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS HOSPITALARIOS PARA SURTIR EL SERVICIOS DE URGENCIAS, OBSERVACION, HOSPITALIZACION, SALA DE PARTOS Y AMBULANCIAS DE LA ESE HELI MORENO BLANCO DE PAILITAS CESAR.** **Cláusula 2 – Alcance del Objeto:** Para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, el Contratista deberá realizar las siguientes actividades: Cumplir con la entrega de las pinzas, tijeras, porta agujas y amniotomos que requiera la institución dentro de los

	ELABORACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS		Código:	GJ-CT-01
			Versión:	02
			Vigencia:	2023
			Página:	2 de 5

contrato se suministren, contengan en su presentación, el número de registro INVIMA correspondiente. 3. Garantizar la calidad de las pinzas, tijeras, porta agujas y amniotomos, cumpliendo con todas las normas legales dispuestas en la materia. 4. Mantener los precios ofertados durante la ejecución contractual y conforme a las Circulares vigentes expedidas por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos. 5. Cumplir con las demás obligaciones y deberes atendiendo la naturaleza jurídica del presente contrato. **PARAGRAFO 1:** Las especificaciones serán las establecidas en los estudios previos y la propuesta, estas se concibieron como referencia para la estructuración de costos y presentación de la oferta por parte del oferente, razón por la cual, la denominación y descripción de especificaciones técnicas podrán variar de conformidad a los necesidades y requerimientos del Hospital, previa concertación de precios con el contratista. **PARAGRAFO 2:** Los elementos a suministrar deben ser nuevos, de excelente calidad y de marcas reconocidas en el mercado. **Cláusula 3 - Valor y forma de pago:** Valor y forma de pago: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** incluido costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del mismo. El Contratante pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 86 DEL 13 DE ENERO DE 2023**. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. Dicha suma de dinero se cancelará de acuerdo al valor facturado, atendiendo los pedidos que se hagan, previa presentación de constancia de pago a Seguridad Social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, además de un informe suscrito por el supervisor del contrato, en el cual se verifique el cumplimiento del suministro. **PARÁGRAFO:** Los pagos por parte de **EL CONTRATANTE** se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de las respectivas cuentas ante la oficina de tesorería de la entidad o de aquella que haga sus veces, plazo que podrá prorrogarse por un tiempo igual, atendiendo las circunstancias administrativas, el flujo de caja y la disponibilidad de recursos. **Cláusula 4 - Plazo:** El plazo de ejecución del contrato es de **TRES (03) MESES, A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO (HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2023) Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO.** **Cláusula 5 - Declaraciones del Contratista:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **5.1** Conoce y acepta los documentos del proceso. **5.2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibo por parte del Hospital respuesta oportuna a cada una de sus solicitudes. **5.3** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **5.4** Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad. **5.5** Se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral. **5.6** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5.7** Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **5.8** Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 6 – Derechos del Contratista:** El contratista tiene derecho a recibir el pago de sus servicios en los términos

	ELABORACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Código:	GJ-CT-01
		Versión:	02
		Vigencia:	2023
		Página:	3 de 5

desarrollo de lo pactado en las cláusulas precedentes, el contratista se obliga con EL HOSPITAL a: 1. Cumplir con la entrega de las pinzas, tijeras, porta agujas y amniotomos que requiera la institución dentro de los términos contractuales. 2. Garantizar que los elementos que en virtud de este contrato se suministren, contengan en su presentación, el número de registro INVIMA correspondiente. 3. Garantizar la calidad de las pinzas, tijeras, porta agujas y amniotomos, cumpliendo con todas las normas legales dispuestas en la materia. 4. Mantener los precios ofertados durante la ejecución contractual y conforme a las Circulares vigentes expedidas por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos. 5. Cumplir con las demás obligaciones y deberes atendiendo la naturaleza jurídica del presente contrato. **Cláusula 8 – Derechos particulares del Hospital:** La El Hospital tiene derecho a: 8.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la El Hospital Estatal de manera legal o contractual. 8.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **Cláusula 9 – Obligaciones del Contratante:** El Contratante se obliga a: 1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 2. Pagar en forma oportuna los honorarios pactados. 3. Efectuar los descuentos legales sobre el valor mensual de los honorarios a que hubiere lugar. 4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato a través de la supervisión y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Cláusula 10 - Responsabilidad:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera de este contrato, siendo responsable por los daños que él, sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas causen al Hospital en ejecución del mismo. **Cláusula 11 – Propiedad Intelectual:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la El Hospital Estatal Contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la El Hospital Estatal Contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 12 – Confidencialidad:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 13 - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato:** El Contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 14 - Caducidad:** El Contratante estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **Cláusula 15 – Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas correspondientes al 1% del valor del contrato, sin que exceda el 10% del valor del mismo, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales se harán efectivas descontándolas del saldo a pagar del valor del contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, cuando EL CONTRATANTE lo considere procedente. **Cláusula 16 - Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente

	ELABORACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS		Código:	GJ-CT-01
			Versión:	02
			Vigencia:	2023
			Página:	4 de 5

suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Hospital adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del Riesgo: Se exigirá al CONTRATISTA la constitución de una garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: 1) **Cumplimiento**, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 2) **Calidad del Suministro**, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Cláusula 18 – Cesión: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Contratante.

Cláusula 19 – Indemnidad: El Contratista se obliga a a) Indemnizar al Contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato; b) Mantener indemne a la El Hospital Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado; c) Mantener indemne al Hospital contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 20 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 - Solución de Controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Hospital con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, deben acudir a las instancias judiciales pertinentes.

Cláusula 22 – Supervisión: La vigilancia, seguimiento y verificación de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Hospital, estará a cargo de la gerencia de la E.S.E, quien ejercerá sus funciones con sujeción al manual de supervisión adoptado por El Hospital.

Cláusula 23 – Suspensión temporal del contrato: Solo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el Contratista y el supervisor donde se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

Cláusula 24 – Elementos devolutivos: Los elementos devolutivos que el Contratante suministre

	ELABORACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Código:	GJ-CT-01
		Versión:	02
		Vigencia:	2023
		Página:	5 de 5

ser el caso, deberán ser reintegrados al Contratante a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los servicios será descontado de las partidas que le adeude el Contratante al Contratista. **Cláusula 25 – Ausencia de relación laboral:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Contratante y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **Cláusula 26 – Anexos del Contrato:** Hacen parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: **26.1** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **26.2** Estudios previos de oportunidad y conveniencia, **26.3** Hoja de vida de EL CONTRATISTA con sus respectivos documentos y anexos de Ley, **26.4** Informes de Evaluación, **26.5** Propuesta, la cual se tomará como anexo del contrato. **Cláusula 27 – Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán surtidas si son entregadas personalmente o por correo electrónico según las siguientes indicaciones: **27.1** El Hospital Calle 7b N° 5-123 Barrio Torcoroma, Pailitas- Cesar, **27.2** El Contratista, Carrera 11 13-30 piso 1, LC 102 , Valledupar (Cesar). **Cláusula 28 - Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal. **Clausula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Pailitas - Cesar, siendo este además el domicilio contractual.

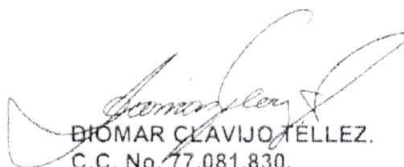
Para constancia, se firma en Pailitas – Cesar, el 13 de enero de 2023.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,



ADUL RAMIREZ AGUILAR
Gerente



DIOMAR CLAVIJO TELLEZ.
C.C. No. 77.081.830.
R/L: DISTRIBUIDORA
FARMACENTRO S.A.S.



GOBERNACION DEL CESAR

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS

Código GC-FPM-244
Versión 1
Fecha 27/07/2015
Página 7 de 7

RAZON SOCIAL	DISTRIBUIDORA FARMACENTRO S.A.S
NIT	824005670-7
DIRECCION	CRA 11 N°13-30 LC 102 OBRERO
MUNICIPIO	VALLEDUPAR
REPRESENTANTE LEGAL	DIOMAR CLAVIJO TELLEZ
CEDULA DE CIUDADANIA	77 081.830
DIRECTOR TECNICO : R.F	MIGUEL ANGEL URECHE
CODIGO DE LA SSD	N/A

Mediante acta mayorista No.02-2023 de fecha 08 de agosto 2023, por intermedio de la oficina de Vigilancia y Control de Medicamentos en la cual se verificó el cumplimiento de los requisitos técnicos legales sanitarios establecidos en la normatividad vigente. (Resolución 1403 del 2007) Con base en lo anterior, la secretaria de Salud del Departamento del Cesar emite CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE.

Este concepto tendrá una vigencia hasta el 08 de agosto del 2024 siempre y cuando se conserven las condiciones por las cuales fue otorgada: (Razón Social – Dirección- Director técnico- Representante legal) y podrá ser revocada por violación a las normas y demás disposiciones legales vigente del Ministerio de la Protección Social.

Se autoriza al establecimiento descrito sólo para G4645: VENTA AL MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICO, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR.

Esta solicitud se expide a petición del interesado, en Valledupar (Cesar) a los 30 días del mes de agosto de 2023.

MIGDONIA MENESES MEJIA

Líder de Prestación de Servicio de Desarrollo y Salud
Secretaria de Salud Departamental

proyecto Paola Vélez Meza – Profesional Universitario II - Contratista

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

www.cesar.gov.co
Transversal 18 No. 10-65, Valledupar Cesar
Nit No. 802 399 999-1, Telefax 5713572
Medicamentos@saludcesar.gov.co



ESE Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Uribe

NIT: 800061765-9

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE URIBIA.

CERTIFICA:

Que, **DISTRIBUIDORA FARMACENTRO S.A.S.** identificado con número de NIT. **824005670-7**, suministro **MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE URIBIA** y dichos servicios fueron recibidos a conformidad según las cláusulas de los contratos suscritos.

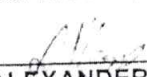
A continuación se relacionan los contratos de suministro suscritos con dicha empresa:

No. CONTRATO	OBJETO	FECHA DE CONTRATO	VALOR
897	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ASI COMO INSUMOS MEDICOS DIVERSOS PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA - LA GUAJIRA, EN EL MARCO DE LAS RESOLUCIONES 723 Y 1438 DEL 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.	3 de noviembre	Ochenta millones (\$80.000.000)
887	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y ODONTOLOGICO PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA, A TRAVES DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, EN EL MARCO DE LAS RESOLUCIONES 723 Y 1498 DE 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.	3 de octubre	Ciento cuarenta y cuatro millones (\$144.000.000)
006	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS ACORDE AL PLAN PROVISIONAL DE ACCION PARA MATERIALIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL DEL PUEBLO WAYUU RESOLUCION 654 DE 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO.	1 de agosto	Cincuenta y siete millones trescientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro pesos (\$57.383.954)

Se firma en Uribe – La Guajira, a los 3 días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la presente se suscribe de Usted,

Atentamente,


ALEXANDER QUINTANA OSPINO
GERENTE
ESE HNSPS DE URIBIA.-

Transversal 9 No. 6 – 45 Teléfono: 7177633 - 7177632 - 7177532
Celular: 3176175554 -3174282369

E-mail: atencionalcliente@eshnsps.gov.co Uribe – La Guajira



NIT: 824.002.672-8

NIT: 824002672-8

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO.

CERTIFICA:

Que, DISTRIBUIDORA FARMACENTRO S.A.S. identificado con número de NIT. 824005670-7., suministro MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL y dichos servicios fueron recibidos a conformidad según las cláusulas de los contratos suscritos.

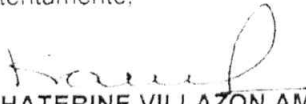
A continuación, se relacionan los contratos de suministro suscritos con dicha empresa:

No. CONTRATO	OBJETO	FECHA DE CONTRATO	VALOR
264-2023	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA E.S.E HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO DE PUEBLO BELLO – CESAR.	29/08/2023	87.498.950

Se firma en Pueblo Bello - Cesar, a los Veintinueve (29) días del mes de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la presente se suscribe de Usted,

Atentamente,


KHATERINE VILLAZON AMAYA
Gerente.

3176454047-0
gerencia@esehcvp.gov.co
Carrera 10. No. 9-45
Barrio las flores
@esehcvp
www.esehcvp.gov.co



E.S.E Hospital Nuestra Señora
Del Perpetuo Socorro De Uribia

Transformando La Salud, Construyendo Tu Bienestar

NIT. 800 061 765-9

CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL
PERPETUO SOCORRO DE URIBIA Y DISTRIBUIDORA FARMACENTRO S.A.S.

Nº 897 DE 2023

Entre los suscritos a saber, **ALEXANDER XAVIER QUINTANA OSPINO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.827.585, de Uribia, quien obra en nombre y representación legal de la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE URIBIA**, en su calidad de gerente, entidad identificada con el **NIT. 800 061 765-9**, Empresa constituida según **Acuerdo No. 032 de 1995**, emanado del Concejo Municipal de Uribia, nombrado mediante **Decreto No. 047 del 16 de Marzo de 2020**, expedido por el Alcalde Municipal (E) de Uribia, debidamente posesionado y facultado para contratar, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y **DIOMAR CLAVIJO TÉLLEZ**, persona natural mayor de edad, vecino de la ciudad de URIBIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.081.830, de Pailitas, Cesar, quien actúa en nombre y representación de **DISTRIBUIDORA FARMACENTRO S.A.S.**, entidad sin ánimo de lucro identificada con el Nit. No. **824 005 670-7**, en su calidad de Representante Legal, quien afirma no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, del orden Constitucional y Legal, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro conforme a las siguientes consideraciones:

- 1) Que EL HOSPITAL requiere la contratación de medicamentos, así como insumos médicos diversos para la atención de las personas, familias y comunidades rurales del Municipio de Uribia - La Guajira, en el marco de las resoluciones 723 y 1438 del 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- 2) Que en este entendido se tiene la necesidad de contratar una entidad que realice dicho suministro por lo que se procedió a realizar la invitación correspondiente.
- 3) Que la modalidad aplicada para la selección de la presente contratación, fue la contratación directa conforme al manual de contratación y estatutos de la entidad en su artículo 9 numerales 9.1 y 9.1.1.
- 4) Que una vez presentada la propuesta, por **DISTRIBUIDORA FARMACENTRO S.A.S.** Esta fue escogida dada su idoneidad y experiencia.
- 5) Que revisado el certificado de disponibilidad presupuestal el Contratante, cuenta con los recursos para sufragar los gastos que se generen del presente contrato.
- 6) Que revisado el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, así como los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y los antecedentes judiciales expedidos por la página de la Policía Nacional, EL CONTRATISTA ni su representante legal, no figura como reportado.

En virtud de las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir el presente contrato de suministro, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.- El presente contrato tiene por objeto el suministro de medicamentos así como insumos médicos diversos para la atención de las personas, familias y comunidades rurales del Municipio de Uribia - La Guajira, en el marco de las resoluciones 723 y 1438 del 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social. **CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: DESCRIPCION;** La cantidad de medicamentos e insumos y características son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	IVA	PRECIO UNIT	TOTAL
1	BA SALTINILVA N. MAQUERA NIT. 800 061 765-9	20	0%	110000	2200000
2	BA SALTINILVA N. MAQUERA NIT. 800 061 765-9	20	0%	110000	2200000
3	BA SALTINILVA N. MAQUERA NIT. 800 061 765-9	20	0%	110000	2200000
4	BA SALTINILVA N. MAQUERA NIT. 800 061 765-9	20	0%	110000	2200000
5	BA SALTINILVA N. MAQUERA NIT. 800 061 765-9	20	0%	110000	2200000



E.S.E Hospital Nuestra Señora Del Perpetuo Socorro De Uribia

Transformando La Salud, Construyendo Tu Bienestar

NET 80000.000

DISPENSADOR DE CALICINA 100 MG	1	100	4.000,00	4.000,00
DISPENSADOR DE CALICINA 100 MG	1	100	1.368.940,00	1.368.940,00
DISPENSADOR DE CALICINA 100 MG	1	100	15.750,00	15.750,00
DISPENSADOR DE CALICINA 100 MG	1	100	40.458,11	40.458,11
DISPENSADOR DE CALICINA 100 MG	1	100	43.200,00	43.200,00
DISPENSADOR DE CALICINA 100 MG	1	100	28.270,00	28.270,00
DISPENSADOR DE CALICINA 100 MG	1	100	10.800,00	10.800,00
DISPENSADOR DE CALICINA 100 MG	1	100	1.100,00	1.100,00
DISPENSADOR DE CALICINA 100 MG	1	100	42,00	42,00
SUBTOTAL:				67.331.417
BASE GRAVABLE:				66.576.752
IVA 19%:				12.608.563
TOTAL:				80.000.000

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales y de suscripción de pólizas el valor total del presente contrato, es la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000)**. **CLASULA CUARTA: FORMA DE PAGO.-** EL CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor correspondiente al suministro contratado se pagara EN UN SOLO PAGO al realizarse la entrega del objeto contractual y recibida a satisfacción previa presentación de las facturas de acuerdo a las órdenes de compras emitidas. **PARAGRAFO 1:** Requisitos de pago: El contratista deberá enviar las facturas con los siguientes soportes:

1. Acta de entrega de los uniformes a entera satisfacción.
2. Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, si aplica, así:
Persona jurídica: certificación expedida por el revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el representante legal y/o el contador público, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal.

3. El contratista deberá indicar en su factura el número de Cuenta Bancaria y el nombre de la entidad financiera que es titular. **PARÁGRAFO 2:** Serán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre el particular. **CLAUSULA QUINTA. - DURACION:** El término del presente contrato será por el término de QUINCE (15) comprendido desde la suscripción del contrato hasta el vencimiento del plazo. **CLAUSULA**

SEXTA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA: El Contratista en desarrollo del objeto del contrato realizará las siguientes actividades: **A) ESPECÍFICAS:** 1) Entregar el suministro de acuerdo a la propuesta entregada al Hospital dentro del término acordado. 2) El contratista deberá dispensar los medicamentos, con disponibilidad de cambio cuando no estemos conformes con la adquisición y con su respectivo registro INVIMA. 3) El contratista deberá acogerse y cumplir con toda la normativa legal vigente expedida por el Ministerio de Protección Social y demás organismos del Estado a lo concerniente a la dispensación y el control de inventario de los medicamentos 4) El proveedor facturará de acuerdo a las órdenes de compras emitidas. 5) El proveedor debe cumplir con el tiempo pactado y las especificaciones cotizadas. 6) Dar aviso de las novedades que se puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. 7) Cumplir con las demás obligaciones que se generen de la propuesta. 8) Atender las necesidades que sean inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **B) GENERALES:** 1) Prestar sus servicios con calidad y eficiencia y utilizara para ello el personal calificado para el desempeño de la labor de acuerdo a los requerimientos. 2) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones que afecten el objeto contratado. 4) No acceder a peticiones o



E.S.E Hospital Nuestra Señora Del Perpetuo Socorro De Uribia

Transformando La Salud, Construyendo Tu Bienestar

amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. 5) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen. 6) El contratista tendrá a sus trabajadores afiliados al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales de acuerdo a las disposiciones legales. 7) Asumir por su cuenta el precio de la totalidad gastos de legalización, impuestos y erogaciones a su cargo con motivo de la celebración del contrato. 8) Presentar al supervisor el pago de aportes a la seguridad social del personal involucrado en la ejecución del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente. 9) Cumplir con las demás obligaciones que se generen de la propuesta y que se deriven del objeto. 10) Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el presente contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados. 11) Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo. 12) todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 13) Realizar la toma de tallas en la instalación de E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE URIBIA. 14) entregar la ficha técnica de las telas a utilizar. 15) El contratista se obliga a cumplir de manera íntegra el anexo número 1 que trata sobre el compromiso de integridad, anticorrupción y confidencialidad que tiene implementado el Contratante. 15) El Contratista, se obliga allegar certificación Bancaria, para que el pago se realice mediante giro electrónico.

CLAUSULA SEPTIMA.- DERECHOS, OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante tendrá los siguientes derechos y obligaciones: 1) Realizar el pago del valor del contrato conforme lo pactado. 2) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales, organizar al personal para el tallaje. 3) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará el supervisor. 4) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. 5) Repetir contra el contratista o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato. 6) Adelantar las acciones contundentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato. 7) las demás que se deriven del objeto contractual. 8) Velar por el cumplimiento de la normativa que se expida en el programa del subsidio al desempleo. 9) Realizar el respectivo seguimiento en la entrega de los artículos, manteniendo una comunicación permanente con el contratista. 10) Recibir los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 11) Los pedidos posteriores a la entrega inicial, se realizarán teniendo en cuenta el pedido mínimo de treinta (30) prendas de la misma referencia, para los trabajadores que ingresen posteriormente durante la vigencia del año 2022.

CLAUSULA OCTAVA.- GARANTIAS. En virtud del inciso quinto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, en la Contratación Directa y en los Contratos sin Formalidades Plenas, la exigencia de garantías establecidas, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1., ibidem, se hace obligatoria y la ya que la justificación para exigir las, como lo disponen los artículos 44, 45 y 48 del Manual de Contratación de LA E.S.E. HOSPITAL, aprobado mediante Resolución No. 519 del 4 de Septiembre de 2014, de la Gerencia, está condicionada a la modalidad, naturaleza, cuantía, el objeto del Contrato y su forma de pago, por lo que el Presente Contrato no implica y revierte la complejidad necesaria, para exigir garantías..

CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Serán causales de terminación del presente contrato: 1. Por Mutuo acuerdo de las partes. 2. Por el vencimiento del término de duración. 3. Por terminación anticipada, de acuerdo con lo previsto en el presente contrato. 4. Por las causales señaladas en la ley.

CLAUSULA DECIMA: TERMINACION ANORMAL Y/O ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO: Las partes podrán dar por terminado anticipadamente este contrato, en caso de que surjan incumplimientos de cualquiera de las obligaciones adquiridas y especialmente las señaladas en la presente cláusula. En estos eventos, EL CONTRATANTE, requerirá al contratista, exponiéndole los motivos del incumplimiento, los cuales serán dilucidados entre las partes, con el fin de dar oportunidad al contratista de controvertir la causal de incumplimiento en que incurra, de lo cual se dejara constancia en un acta de terminación por mutuo acuerdo que suscriban las partes. Se entiende como eventos de incumplimiento entre otros, los siguientes: 1. Incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.



E.S.E Hospital Nuestra Señora Del Perpetuo Socorro De Uribia

Transformando La Salud, Construyendo Tu Bienestar

2. La inexecución total, ejecución parcial, defectuosa o retrasada del contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Mala fe del CONTRATISTA. 4. La falta de constitución o renovación oportuna de las garantías a que está obligado el CONTRATISTA. 5. La suspensión por más del cincuenta por ciento (50%) de la duración total del contrato sin justa causa. 6. Por presentar documentos o datos con inexactitud, ocultación o falsedad. 7. Fraude en la información relacionada objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo, entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato previa aprobación del Supervisor, mediante la suscripción de un acta donde se incluya tal evento; sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En el acta de suspensión deberán quedar establecidas las razones y fechas de suspensión y su reiniciación. Todas las garantías deben ampliarse en el mismo plazo de la suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES, ADICION O PRORROGA:** Cualquier modificación, adición o prórroga al presente Contrato, deberá hacerse por escrito entre las partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CONTRATISTA INDEPENDIENTE:** El contratista, tiene el carácter de contratista independiente, son de su exclusiva responsabilidad los salarios, prestaciones o cualquier otro pago similar que se cause o deba hacerse a las personas que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: NO RELACIÓN LABORAL:** Este contrato no constituye vínculo de trabajo entre el contratante y el Contratista ni el personal que ella contrate para el desarrollo del contrato. En consecuencia el Contratante sólo responderá por los emolumentos pactados en el mismo. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA** Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incumpliendo el Régimen de transparencia y no existe conflicto de interés para contratar. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, el Contratista renunciará a su ejecución. **Parágrafo:** presentada la causal de inhabilidad sobrevenida, el contratista deberá informar por escrito al contratante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acaecimiento; podrá proponer un candidato para la cesión del mismo, el cesionario deberá reunir las condiciones y calidades por las cuales fue adjudicado el contrato en las mismas condiciones pactadas. El contratante se reserva la facultad de aceptar las condiciones requeridas para continuar con la ejecución contractual. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO:** El Supervisor ejercerá la vigilancia y control del presente contrato, y estará a cargo del CONTRATANTE, por parte de la SUBDIRECTORA CIENTIFICA DEL HOSPITAL, quien se encargará de:
1. Informar a la Oficina Jurídica y Representante Legal de E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE URIBIA, oportunamente el incumplimiento por parte del contratista, señalando la o las obligaciones que éste incumpla, de conformidad a los términos establecidos en el manual de contratación.
 2. Suscribir con el contratista el acta de iniciación del contrato, previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato;
 3. Requerir al contratista para que cumpla con el objeto, dentro del plazo señalado;
 4. Recibir y dar el visto bueno a la entrega del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones y condiciones del presente contrato;
 5. Exigir al contratista la constancia de haberse efectuado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales, lo cual será obligatorio antes de dar el visto bueno para que se efectúe algún pago al contratista;
 6. Informar al Representante Legal de E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE URIBIA, el no pago del contratista frente a los sistemas mencionados durante la ejecución del contrato, mencionados en el punto anterior;
 7. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato;
 8. Exigir al contratista el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones Contractuales.



E.S.E Hospital Nuestra Señora
Del Perpetuo Socorro De Uribe

Transformando La Salud, Construyendo Tu Bienestar

TEL: 80005176

9. Velar por el cumplimiento de los derechos de la Corporación y conforme lo señala el código de Buen Gobierno.

10. Acatar el Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL DE URIBIA.

11. Remitir a la Oficina Jurídica a medida que se vayan generando los documentos que soportan el desarrollo del contrato, como son entre otros: informes de ejecución del contrato, certificaciones de cumplimiento, constancia de pago de aportes de seguridad social, comunicaciones escritas que se dirijan entre el contratista y el supervisor, el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato debidamente firmado, facturas o comprobantes de pago etc.

12. Es deber del supervisor exigirle al contratista la actualización de la póliza de acuerdo al acta de inicio, cuando el contrato no inicia el mismo día del inicio de los amparos asegurados.

13. Solicitar que la corporación haga efectivas las garantías del contrato, en los términos legales, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

14. Todas las solicitudes y requerimientos del supervisor en la ejecución del presente contrato deberán constar por escrito.

15. El supervisor se obliga a cumplir con las presentes obligaciones y demás obligaciones establecidas en el manual de contratación y en el estatuto anticorrupción.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION: Los documentos, operaciones, procesos, información, tecnología y demás datos inherentes a la ejecución de este contrato y a los cuales pueda tener acceso directa o indirectamente cualquiera de las partes, sus empleados o terceros, son de propiedad exclusiva de cada una de ellas, según sea el caso, y por tanto se obligan mutuamente a guardar la respectiva confidencialidad, reserva y a respetar la titularidad sobre los mismos, para lo cual además darán instrucciones a sus empleados o contratistas en el sentido de no poder utilizarlos en su favor, o en el de terceras personas o dárselos a conocer por vía alguna. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la parte que incumpla, por los perjuicios que se causen, directa o indirectamente a la parte afectada, sin que ello impida la iniciación de las acciones civiles y penales correspondientes. La anterior obligación para las partes estará sujeta a las siguientes excepciones: (I) Que exista obligación de revelación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o (II) la respectiva información sea de dominio público.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLITO: MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLITO: 1.

COMPROMISO: Toda diferencia o controversia deberá ser sometida al arreglo directo entre las partes, en caso de no llegar a un acuerdo se deberá acudir a un centro de conciliación y arbitraje para su solución, a través de la figura de la conciliación. **2. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las distintas diferencias que puedan surgir por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato se someterán a la decisión de un conciliador. **A) CONCILIACIÓN:** En dicho proceso conciliatorio participa un tercero ajeno al conflicto quien propone fórmulas de arreglo, pero no toma ninguna decisión respecto del conflicto. Es decir, el tercero en mención es, como su nombre lo indica, un conciliador más no un juez que tenga que decidir sobre las controversias puestas en la mesa de conciliación. la conciliación se da por terminadas las controversias puestas en consideración y arreglo dentro de la misma, y el acta allí levantada presta mérito ejecutivo. La conciliación se encuentra regulada y sujeta a las reglas previstas en la Ley 446 de 1998 y cualquier otra Ley o norma que los modifique o sustituya. Este mecanismo se establece de manera especial para aquellos contratos inferiores a cuatrocientos (400) SMMLV. **B) TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO:** de no lograrse ningún arreglo en la etapa de conciliación la controversia se podrá someter a un Tribunal de Arbitramento para resolver las diferencias presentadas. Su designación, requerimiento, constitución y funcionamiento se regirán por las normas vigentes que rigen la materia, y de manera especial se establece un árbitro en contratos cuyas cuantías sean iguales o superiores a cuatrocientos (400) SMMLV; la decisión adoptada en el arbitramento será adoptada conforme a derecho,



E.S.E Hospital Nuestra Señora Del Perpetuo Socorro De Uribia

Transformando La Salud, Construyendo Tu Bienestar

MIT 81.000.1.000

y se reglamentará de acuerdo a las normas vigentes en Colombia. **PARÁGRAFO 1:** Una vez agotado la etapa de arreglo directo y fracasare, cualquier diferencia se resolverá a través de la conciliación si se trata de cuantía inferiores a (400) SMMLV y se establece como facultativo el arbitramento si se trata de cuantía iguales o superiores a cuatrocientos (400) SMMLV, y la competencia para dirimir la diferencia será la Cámara de Comercio de la Guajira, en la ciudad de Riohacha, de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia. **Parágrafo 2:** Una vez agotado la etapa de arreglo directo y fracasare, cualquier diferencia se resolverá a través de la conciliación o arbitraje dependiendo su cuantía, y la competencia para dirimir la diferencia será la Cámara de Comercio de la Guajira, de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD:** El Contratista, mantendrá indemne a la EL HOSPITAL y se defenderá bajo su propio costo, ante cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidades de cualquier naturaleza. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL:** Si el contratista no diere cumplimiento total o parcial a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará al Contratante a título de pena el valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo. El Contratante podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude a la contratista en desarrollo del contrato o se cobrará por la jurisdicción ordinaria, sin perjuicio del derecho que tiene el Contratante de reclamar judicialmente el cobro de los demás daños y perjuicios que pudieran ocasionarse. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD:** El contratista responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato como por los hechos u omisiones que se le fueren imputadas y que causen daño o perjuicio al contratante. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CESION DEL CONTRATO:** Ninguna de las partes podrá ceder sus derechos y obligaciones bajo el presente contrato, sin la previa y expresa autorización escrita de la otra parte. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Mediante la celebración del presente contrato, las partes asumen la obligación constitucional, Legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, ésta última en lo que sea aplicable, y cualquier otra Ley o norma que los modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato. Adicionalmente, las partes se sujetarán a la política para tratamiento de datos personales de E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE URIBIA. Las partes manifiestan que se entregaran datos personales de terceros cuyo tratamiento se limitaran a la finalidad propia de esta relación contractual; corresponderá a cada parte obtener el consentimiento previo y expreso por parte de dichos terceros. Cada parte garantiza los derechos de la privacidad, la intimidad, el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales, y en consecuencia todas sus actuaciones se regirán por los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad. En todo caso, los titulares de los datos personales tendrán, entre otros, el derecho a acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a las partes. **PARAGRAFO No.1:** El Contratista autoriza al CONTRATANTE de manera libre, voluntaria y expresa a utilizar sus datos personales, para los fines de la relación comercial objeto del presente contrato, así como para dar las referencias comerciales y/o reporte de la información contractual a los entes de control en el evento de presentarse, y recibir información acerca de nuestros productos y servicios. EL CONTRATANTE, de conformidad con la normatividad que reglamenta la materia, se compromete a incorporarlos en una base



E.S.E Hospital Nuestra Señora Del Perpetuo Socorro De Uribia

Transformando La Salud, Construyendo Tu Bienestar

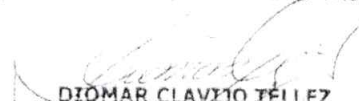
NIT 800000000

de datos manejada bajo su propia responsabilidad, a informar del procedimiento de manejo respectivo, y a retirarlos de la base de datos, a solicitud expresa del CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- ORIGEN DE LOS RECURSOS:** Para la ejecución del presente contrato se emplearan los recursos provenientes de los ingresos de la ESE HOSPITAL DE URIBIA 2023- centro de costo 2.4.5.01.03.01.01, 2.4.5.01.03.02.01., 2.4.5.01.04.01, 2.1.2.02.01.003.01.01, CDP No. 0100000989, 0100000991, 0100000990, 0100000992 **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales se entiende como domicilio la ciudad de Uribia. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LAVADO DE ACTIVO:** Para todos los efectos el "lavado de dinero" es el conjunto de procedimientos usados para cambiar la identidad del dinero obtenido ilegalmente, a fin de que aparente haber sido obtenido de fuentes legítimas. Estos procedimientos incluyen disimular la procedencia y propiedad verdadera de los fondos. Por lo anterior, LAS PARTES declaran que sus ingresos provienen de actividades lícitas y que no se encuentra con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, ni incurre en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia se obliga a responder frente a la OTRA PARTE por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación. Conforme a lo anterior, será justa causa de terminación del presente acuerdo la inclusión de cualquiera de LAS PARTES sus socios o sus representantes legales en los listados de la OFAC, DUE DILIGENCE y/o de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional como sospechoso de actividades de lavado de activos. En igual sentido, LA PARTE CUMPLIDA responderá ante LA PARTE afectada o algún tercero afectado por los perjuicios causados. LAS PARTES declarar igualmente, que sus conductas se ajustan a la ley y a la ética. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. INDEMNIDAD AMBIENTAL:** El contratista garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio a el contratante o a terceros por esta causa; por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la respectiva autoridad ambiental se pagarán directamente por el contratista, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato. Parágrafo: En todo caso, se tendrá como parte integrante de esta cláusula el anexo de Responsabilidad Ambiental, el cual se encuentra relacionado en la cláusula Documentos anexos al contrato **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** para todos los efectos, son documentos de este contrato la propuesta presentada por el contratista, el certificado de disponibilidad presupuestal, demás documentos previos y todos los que se generen durante la ejecución y liquidación del mismo. **CLAUSULA TRIGESIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales se entiende como domicilio la ciudad de Riohacha. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: VIGENCIA Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende vigente desde su perfeccionamiento hasta su liquidación. Se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere previa aprobación de las garantías por parte de la Oficina Jurídica si aplica.

Para constancia de aceptación de lo establecido en el presente contrato, se firma a los TRES (3) días del mes de noviembre de 2023


ALEXANDER XAVIER QUINTANA OSPINO
Gerente.
E.S.E. HOSPITAL NSPS DE U.

Proveedor: Hugo M.
Revisor: Alexander Q.


DIOMAR CLAVIJO TÉLLEZ
Contratista.
DISTRIBUIDORA FARMACENTRO S.A.S.



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 015 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACION Y DISTRIBUIDORA FARMACENTRO.

Entre los suscritos, a saber: de una parte, **DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **57.462.168** expedida en Santa Marta, actuando como **Gerente (E)** de la **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN-MAGDALENA**, Nit: 891780008-7, de acuerdo al Decreto 601 del 06 de octubre de 2022, expedido por el Señor Gobernador del Departamento del magdalena y Acta de Posesión No 0043 de fecha 06 de octubre del año 2022, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, obrando en conformidad con lo prescrito en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto 1621 de 1995 y su propio Manual de Contratación (Resolución No. 084 de 2018), y por la otra, **DIOMAR CLAVIJO TELLEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 77.061.830 en su condición de Representante Legal de **DISTRIBUIDORA FARMACENTRO**, identificada con el Nit No. 824005670-7, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual se regirá por las disposiciones de derecho privado y se fundamenta en las siguientes consideraciones: 1) El artículo 49 de la Constitución Política señala que la atención de la salud es, entre otros, un servicio público a cargo del Estado, quien debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. 2) Asimismo, el artículo 48 de la Constitución Política dispone que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. 3) El artículo 366 de la Constitución Nacional determina que: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud. 4) La Ley 100 de 1993 y la Ley 1122 de 2007, determinan que la prestación de servicios de salud sólo se hará a través de Empresas Sociales del Estado (ESE) que podrán estar constituidas por una o varias sedes o unidades prestadoras de servicios de salud. 5) Que la ESE, para el desarrollo de su objeto social y garantizar una adecuada y oportuna prestación de los servicios de salud, requiere contar con el suministro oportuno de medicamentos. 6) Que EL CONTRATANTE, debe satisfacer la necesidad que tiene a través de la presente contratación, 7) Que del contrato celebrado no se deriva para EL CONTRATANTE ningún tipo de relación laboral. 8) Que se realizó el estudio previo respectivo, donde se considera conveniente y oportuno realizar la presente contratación. 9) Que EL CONTRATANTE, cuenta con las apropiaciones presupuestales para realizar el presente contrato, 10) Que de conformidad con la cuantía del contrato, el Manual de Contratación prevé como modalidad de selección del contratista la Contratación Directa. 11) Que EL CONTRATISTA, presentó propuesta de conformidad con los términos de la solicitud de oferta elaborada por la Empresa Social del Estado, y revisado su ofrecimiento, cuenta con la idoneidad y experiencia para la adecuada ejecución del objeto del presente contrato. 12) Que una vez realizada la evaluación de la propuesta presentada, la cual resultó favorable para los intereses de la E.S.E., se procede a celebrar el presente acuerdo de voluntades, el cual se regirá por las siguientes cláusulas **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es el **SUMINISTRO OPORTUNO DE MEDICAMENTOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN - MAGDALENA**, por los valores y productos que se relacionan en la cláusula concerniente al alcance del contrato, los cuales serán facturados de acuerdo al pedido que se solicite por parte del CONTRATANTE, teniendo en cuenta las necesidades presentadas en el momento. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO.** En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrar oportunamente al CONTRATANTE los medicamentos, por los valores y productos que se relacionan seguidamente, los cuales serán facturados de acuerdo al pedido que efectúe el CONTRATANTE, teniendo en cuenta las necesidades presentadas en el momento, con su valor por unidad, los cuales se indican en la siguiente ficha técnica:





Hospital
San Rafael
E.S.E.

Item	NOMBRE	MEDIDA	IVA	cantidad	VALOR UNITARIO
1	ENALAPRIL TAB 5 MG CAJA X 150	CAJA	0%	1	\$12.240
2	JABON QUIRURGICO COLRHEXIDINA 45	GALON	0%	1	195.340
3	NITROGLICERINA AMPOLLA 50MG/10ML	UNIDAD	0	1	31.200
4	CIRCUITO ANESTESIA ADULTO	UNIDAD	19%	1	41.800
5	EXTENSION DE ANESTESIA ESTERIL 101 CM	UNIDAD	0	1	1.460
6	VASELINA BLANCA FCO X 500 GR	FCO	19%	1	33.840
7	TUBO TORAX NO 34	UNIDAD	0	1	8.060
8	DIPIRONA AMP DE 1GR/2ML	AMP	0	1	1.010
9	KETAMINA AMP 500MG/10ML	AMP	0	1	34.800
10	NYLON 2-0	UNIDAD	0	1	8.080
11	TUBO ENDOTRAQUEAL C/B 7.0	UNIDAD	19%	1	6.430
12	RECOLECTOR DE ORINA PED BOLSA 500ML	UNIDAD	19%	1	15.400
13	CLINDAMICINA AMPOLLA 600MG/4ML	AMP	0	1	3.020
14	PROPOFOL AMP 1% 20ML	AMP	0	1	14.400
15	CATGUT CROMADO 1 0	UNIDAD	0	1	11.350
16	GEL CONDUCTOR DE ULTRASONIDO	GALON	0	1	45.600
17	CATGUT CTROMADO 0	UNIDAD	0	1	11.350
18	CATGUT CROMADO 2-0	UNIDAD	0	1	11.350
19	ELECTRODO ADULTO	BOLSA X 50	19	1	26.130
20	CATETER INTRAVENOSO NO 18	UNIDAD	0	1	2.410





Hospital
San Rafael
E.S.E.

21	CARBONATO DE CALCIO TAB 500MG	BLISTER x 10	0	1	1.250
22	INHALO CAMARA PEDIATRICA	UNIDAD	19%	1	11.760
23	SULFATO FERROSO TAB 300MG	BLISTER x 10	0	1	530
24	SULFATO DE MAGNESIO 10% AMP	AMP	0	1	1.170
25	VITAMINA A CAP 50 000 UI	CAJA x 50	0	1	5.590
26	BICARBONATO DE CALCIO AMP 840MG	AMP	0	1	2.770

PARAGRAFO: Ante la necesidad originada por una determinada patología presentada por un usuario o por la presentación de un evento epidemiológico y estos requiera de un medicamento que no esté incluido en la anterior relación, se solicitara al contratista y se cargara el valor de este al rubro establecido. **CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** el presente contrato tendrá un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000)**, incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, deducciones, tasas y contribuciones a que haya lugar, los cuales serán cancelados al contratista, previa presentación de las facturas con la descripción de las cantidades y bienes suministrados, respuesta satisfactoria a las objeciones que se presenten, el acta de recibido de los bienes con visto bueno y satisfacción del supervisor, junto con la planilla de demuestre el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y demás consagradas en la Ley. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de 1 mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar recursos **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA-** Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga, pero no se limita, a: 1). Suministrar oportunamente los medicamentos que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACION – MAGDALENA requiera, por los valores y productos que se relacionan en el alcance del contrato, los cuales serán facturados de acuerdo al pedido que se solicite por parte del CONTRATANTE, teniendo en cuenta las necesidades presentadas en el momento. 2) Cumplir con las normas legales, especialmente las del INVIMA para el manejo, distribución y comercialización y/o dispensación de medicamentos. 3). Aplicar los protocolos de manejo de medicamentos, y observar los lineamientos establecidos en el Decreto 2200 de 2005, en la Resolución 1478 de 2006 y la Resolución 1403, y demás normatividad vigente 4). Garantizar a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACION, que los medicamentos suministrados en virtud de este contrato sean de la mejor calidad. 5). Proveer los medicamentos y demás suministros requeridos de acuerdo a las necesidades de la ESE. 6). Asignar con prontitud la entrega de los medicamentos, y demás requerimientos de la ESE, con el fin de garantizar la oportunidad y calidad de la prestación del servicio. 7). Comprometerse con alternativas de solución de los procesos inherentes al desarrollo del servicio contratado cuando se identifiquen problemas. 8) Que los medicamentos cumplan con todas las especificaciones contenidas en la propuesta, en los estudios previos y en el presente contrato. 9) Ejecutar el contrato de buena fe, conforme lo establece el artículo 1603 del código civil. 10) Asumir todos los gastos que se ocasionen por el transporte de los suministros. 11) Ejecutar el contrato de buena fe, conforme lo establece el artículo 1603 del código civil. 12) Acreditar el pago de los aportes a seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y demás parafiscales a que haya lugar. 13) Las demás que la gerente considere necesarias para el cumplimiento del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción del CONTRATANTE, EL CONTRATISTA, se obliga a reemplazar los medicamentos sin costo alguno para la entidad CONTRATANTE, cuando esta así lo requiera, en todos los eventos en





Hospital
San Rafael
E.S.E.

que exista falla imputable a la mala calidad de estos. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato EL HOSPITAL se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1) Emitir el registro presupuestal. 2) Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con el pago de los medicamentos suministrados por EL CONTRATISTA. 3) Ejercer supervisión y verificar el cumplimiento del contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** El contratista no suministrará información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato la ejercerá una vez legalizado el contrato. **EL CONTRATANTE,** a través del profesional idóneo que designe el Gerente de la E.S.E, quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta actividad y las demás que sean necesarias y se requieran para el correcto desarrollo y ejecución del presente contrato. Ejercerá, entre otras, las siguientes actividades: a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo; c) Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico; d) Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes; e) Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato; f) Proteger los derechos del E.S.E. del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo; g) Remitir oportunamente a la oficina de gerencia los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo; h) Informar oportunamente al área Financiera sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato. h) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones que rijan la materia. **PARÁGRAFO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del HOSPITAL o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLAUSULA DECIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado a partir del acuerdo de voluntades de las partes y de la suscripción del mismo. Para su ejecución, requiere la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Al presente contrato le serán aplicable las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, conforme a lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de las sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento, la entidad adoptará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN UNILATERAL:** EL HOSPITAL podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo, sin tener que pagar indemnización alguna, por las causales contempladas en la Ley y en los siguientes casos: 1) Por incumplimiento del Objeto Contractual. 2) El contratista podrá solicitar la terminación anticipada del contrato con previo aviso mediante comunicación escrita no inferior a quince días corridos con el fin de que EL HOSPITAL autorice la terminación bilateral del contrato; lo anterior teniendo en cuenta que no se afecte gravemente el Servicio Público prestado por esta entidad. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO POR RAZONES DE NULIDAD ABSOLUTA.** La parte contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, siempre que el mismo se celebre con personas incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, se celebre contra expresa prohibición legal o se declaren nulos los actos administrativos en que se fundamenten. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará dentro de los once (11) meses siguientes a su terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN.** En atención a que se trata de un contrato estatal y estos son intuito persona, una vez celebrada, no podrá cederse sin previa autorización escrita de la autoridad contratante. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para efectos de la ejecución del contrato, el domicilio contractual será en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN, ubicada en la ciudad de Fundación (Magdalena). **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD.** De





Hospital
San Rafael
E.S.E.

conformidad al Art. 6 del Decreto 4828 de 2008, El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - GARANTÍA UNICA. Para garantizar el cumplimiento del presente contrato el contratista se obliga a constituir una garantía a favor del HOSPITAL otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria y mediante la cual se ampare los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y las cláusulas penales que se pacten en el contrato, se amparará el cumplimiento del contrato por el 10% del valor del mismo y una vigencia mínima a la liquidación del contrato y seis (6) meses más.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor a pagar al CONTRATISTA, por concepto del presente contrato se imputará con cargo a la vigencia fiscal de 2023. Para mayor constancia de lo anterior, se suscribe en Fundación – Magdalena, el día 16 de enero de 2023

EL CONTRATANTE

LA CONTRATISTA


DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ

Gerente (E)


DIOMAR CLAVIJO TELLEZ

C.C. 26.758.450

Proyecto: Daniela Carrascal (Reso contratos)



 E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA NIT. 806.007.769-0	PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL		 El Hospital es de todos	CONIGO:GE-PI,P1 FECHA:17-12-2015 VERSION:1
	PROCEDIMIENTO:GESTION CONTRACTUAL			

CONTRATO No.	10012023-CS1
FECHA	ENERO 10 DE 2023

Entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA**, con NIT. No. 806.007.769-0, quien en adelante se denominara como **LA ESE**, representada legalmente por la doctora **NORALVIS ARROYO CERPA**, mayor de edad y vecino de San Martin de Loba, Bolivar, identificada con cédula de ciudadanía No.1050064521, en su calidad de Gerente de la misma y por la otra parte **DISTRIBUIDORA FARMACENTRO S.A.S**, con NIT 824005670-7, representado legalmente por **DIOMAR CLAVIJO TELLEZ**, identificado con Cedula de Ciudadania No. 77.081.830, y que en adelante y para todos los efectos se denominará el **CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley para contratar, conforme al artículo 80 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Suministro de medicamentos, insumos médicos y odontológicos, previas las siguientes consideraciones: I. Que la misión de la ESE Hospital Local San Martin de Loba es ser una empresa social del estado que presta servicios integrales de salud de baja complejidad contado con personal altamente calificado comprometido con la humanización del servicio óptimo, oportuno y de alta calidad, realizando acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad con el fin de mejorar la calidad de vida de la población general. II. Que la ESE Hospital Local San Martin de Loba desarrolló los respectivos estudios de conveniencia y oportunidad y documentos previos, III. Que existe disponibilidad presupuestal para la presente contratación. IV. Que la ESE Hospital San Martin de Loba, tiene habilitados los servicios de odontología, laboratorio clínico, urgencias. V. en los procedimientos de atención de los usuarios de la ESE, se requiere para la garantía de su estado de salud la aplicación según el caso y diagnóstico insumos (medicamentos, medico quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio clínico). VI. Que el Proceso de Contratación cuenta con disponibilidad presupuestal. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MEDICO QUIRURGICO, INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO, PARA EL FUNCIONAMIENTO MISION DE LA ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE LOBA- BOLIVAR. SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION:** El Plazo de ejecución del presente contrato será de un años (6) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, previa expedición de registro presupuestal. **Parágrafo: Especificaciones técnicas:**

MEDICAMENTOS

1	ADRENALINA AMPOLLA	AMPOLLAS
2	DIAZEPAN AMP	AMP
3	AMINOFILINA AMPOLLA	AMPOLLA
4	AMIODARONA AMPOLLA	AMPOLLA
5	TRAMADOL 50MG AMP	AMPOLLA

Carrera 21 con Calle 7 esquina Telefax (5) 4182783 Cel. 3114145513
 E-mail: hospital_san_martin@yahoo.es

 E.S.R. HOSPITAL LOCAL SAN MARTÍN DE LORA RIT. 806.907.769-0	PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL		 El Abuso es de todos	CODIGO: GE-PL-PI
	PROCEDIMIENTO: GESTION CONTRACTUAL			FECHA: 17-12-2018 VERSION: 1

6	AMPICILINA SULBACTAN AMPOLL	AMPOLLAS
7	AMPICILINA 1G POLVO	AMPOLLAS
8	DICLOFENACO AMP 75MG	AMP
9	ATROPINA AMP 1 MG	AMP
10	CAPTAPRIL 25 MG	TAB
11	DIPIRONA 2.5 GR AMP	AMP
12	DEXAMETASONA 8 MG AMP	AMP
13	DIPIRONA 1 GR AMP	AMP
14	CAPTAPRIL 50 MG	TAB
15	NIFEDIPINO 10 MG	UND
16	NIFEDIPINO TAB 30 MG	UNIDADES
17	DEXTROSA 5% EN SSN 0.9%	BOLSA
18	FENTANILO AMP	AMP
19	LIDOCAINA 2% SIEMPLE FRC. X 50 ML	UNIDADES
20	CLINDAMICINA AMP	AMP
21	SUERO ANTIOFIDICO CAJ X 2 FRASCO	UND
22	TRAMADOL 100MG AMP	AMP
23	METILPREDNISOLONA AMP	AMP
24	DEXTROSA 5%	BOLSAS
25	DEXTROSA 10 %	BOLSAS
26	TERBUTALINA AMP 0.5MG	AMP
27	SULFATO MAGNESIO AMP	AMP
28	MIDAZOLAM AMP	AMP
29	FENOBARBITAL 100MG TAB	TAB
30	LIDOCAINA SPRAY	FRASCO
31	GENTAMICINA 80 MG AMP	AMP
32	LACTATO DE RINGER	CAJAS
33	CLORURO DE CALCIO AMP 10 ML	AMP
34	NITROFURAZONA CREMA	FRASCO GRAND
35	CEPRADINA AMP 1 GR	AMP
36	OMEPRAZOL AMPOLLA	MP
37	OXACILINA AMP	AMP
38	HIDROCORTISONA AMP	AMP
39	INSULINA AMARILLA R	UND
40	SALBUTAMOL SOL NEB	FRASCO
41	HEPARINA AMP	AMP
42	SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA 500 ML	CAJA X40UND

Carrera 21 con Calle 7 esquina Telefax (5) 4182783 Cel. 3114145513
E-mail: hospital_san_martin@yahoo.es

 E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTÍN DE LORA MT. 806.007.700-0	PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL		 PROCEDIMIENTO-GESTION CONTRACTUAL	CODIGO:GE.PI.P1 FECHA:17-12-2015 VERSION:1

43	FEMELIN 25MG AMPOLLA	UND
44	DEPOTRIM 50MG AMPOLLA	UND
45	CEFTRIAXONA AMP	AMP
46	HIOSCINA COMPUESTAS AMPOLLA	AMP
47	VITAMINA K	AMP
48	ANTITETANICA AMP	AMP
49	NOREPINEFRINA AMP 4MG	AMP

MEDICO QUIRURGIO

1.	ABOCATH JELCO N° 22 CAJA X 50 UND	CAJA
2	ABOCATH NIPRO N° 18 CAJA X 50 UNDE	CAJA
3	ABOCATH NIPRO N° 20 CAJA X 50 UND	CAJA
4	ABOCATH NIPRO N° 24 CAJA X 50 UND	CAJA
6	ALCOHOL GALON	UNID
7	ALGODÓN ROLLO HOSPITALARIO	UNID
8	BURETROL	UNID
9	CYSTOFLO	UNID
10	CANULA NASAL ADULTO	UNID
11	CANULA NASAL PEDIATRICA	UNID
12	JABON LIQUIDO GALON	GALON
14	JERINGA 10 CC NIPRO SIN ROSCA A PRESION CAJA x 100	CAJAS
15	APLICADORES ASEPTICOS BOLSA	BOL X10PAQ
16	EQUIPO MACROGOTEO RYMCO SIN ROSCA	UNID
17	EQUIPO MICROGOTEO RYMCO	UNID
18	ESPARADRAPO HIPOALERGICO CAJA X 6 UND	CAJAS
19	GUANTES TALLA L	CAJA X 100UND
20	JERINGA 1CC NIPRO	CAJA
21	RESMAS DE PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER CARDIOVIT AT1-101	PAQR
22	GLUTARALDEHIDO GALON	GALONES
23	GUANTES TALLA M CAJAS CAJA X 100 UND	CAJAS
24	GUANTES TALLA S CAJAS CAJA X 100 UND	CAJAS
25	KIT CITOLOGICO	UNIDADES
26	JERINGA 5CC NIPRO CAJA X 100	CAJAX 100
27	JERINGA DE 2 CC AGUJA CORTA #23	CAJAX 100
28	JERINGA DE 20 CC CAJ X 50	CAJA X 50
29	ROLLO DE GASA HOSPITALARIA	ROLLOS

Carrera 21 con Calle 7 esquina Telefax (5) 4182783 Cel. 3114145513
 E-mail: hospital_san_martin@yahoo.es

 E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTÍN DE LOBA NIT. 806.007.769-0	PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL			CODIGO:GE-PI-P1 FECHA:17-12-2015 VERSION:1
	PROCEDIMIENTO:GESTION CONTRACTUAL			

30	JERINGA 3CC NIPRO CAJA X 100	CAJAX 100
31	NYLON 2-0 CAJA X 24	CAJAS
32	NYLON 3-0 CAJ X 24	CAJAS
33	NYLON 4-0 CAJA X 24	CAJAS
34	NYLON 5-0 CAJA x 24	CAJA
35	GEL CONDUCTOR GALON	GALONES
36	SONDA NASOGASTRICA N° 16	UNID
37	RECOLECTOR DE ORINA ADULTO BOLSA X 50 FRASCO	BOLSAS
38	TAPON HEPARINIZADO MARCA MEDICAL	UNID
39	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 7	UND
40	SONDA FOLEY N 20	UNID
41	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO	UND
42	HOJAS DE BISTURI N° 15 CAJA X 100	CAJA
43	BOLSA GORRO ORUGA X 100 UND	BOLSAS
44	TAPA BOCA QUIRURGICO CAJA X 100 UNDA	CAJAS
45	TAPA BOCA N95	UND
46	BATA DESECHABLE MANGA LARGA	UND
47	BOLSAS DE POLAINAS X 100 UND	BOLSA
48	TRAJES DE BIOSEGURIDAD DESECHABLE	UNDA
49	TIRILLA MARCA GLUCOQICK G30a-V30a-G71-G31-D40	CAJA
50	PRESERVATIVOS	UND
51	PAPEL CREPADO ROLLO	ROLLOS
52	MASCARILLA PARA NEBULIZAR ADULTO	UND
53	VENDA ELASTICA 3X5	UNID
54	VENDAS ELASTICAS 4X5	UNID
55	VENDAS ELASTICAS 5X5	UNID
56	VENDA ELASTICA 6X5	UNID
57	MASCARILLA PARA NEBULIZAR PEDIATRICO	UND
58	SONDA NASOGASTRICA N° 12-14-18-20	UND

INSUMOS ODONTOLOGICOS

1.	ADHESIVO O BOND
2.	RESINA A3 3M
3.	RESINA A2 3M
4.	RESINA 3.5 3M
5.	BARNIZ DE FLUOR CON SUS CEPILLOS

Carrera 21 con Calle 7 esquina Telefax (5) 4182783 Cel. 3114145513
 E-mail: hospital_san_martin@yahoo.es

 H.S.M. HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LORA MT. 606.007.789-0	PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL		 	CODIGO: GE-PL.P1
	PROCEDIMIENTO: GESTION CONTRACTUAL			FECHA: 17-12-2015 VERSION: 1

6	RESINA FLUIDA A2
7	RESINA FLUIDA A3
8	EYECTORES BOLSA
9	HEMOSTATICO
10	HIPOCLORITO DE IRRIGAR CONDUCTO
11	FLUORURO DE ESTAÑO
12	REVELADOR DE PLACA BACTERIANA
13	AGUA OXIGENADA
14	PASTA PARA PROFILAXIS
15	ELEVADOR RECTO PEQUENO
16	ELEVADOR RECTO GRANDE
17	FRESA ZECRYA
18	GELATAMP
19	ENJUAGUE BUCAL CON CPC FRASCO
20	AGUJA CORTA CAJA X 50
21	RESINA B2
22	LIDOCAINA 2% CAJA X 50 CARPUL CON EPINEFRINA
23	ODONTOCAINA 3% CAJA X 50 CARPUL

REACTIVOS

1	GRADILLA TUBO TAPA ROJA O AMARILLA
2	GRADILLA TUBO TAPA LILA-
3	PRUEBA DE EMBARAZO
4	PRUEBA DE SIFILIS
5	TIRAS DE ORINA
6	AGUJA VACUTAINER
7	TUBOS DE VIDRIO
8	CREATININA BISYSTEMS
9	AGUA DESTILADA
10	CURDEX DEXTROSA KIT X 50 SOBRES
11	HIV PRUEBA RAPIDA KIT X 30 CASSETTES
12	SUERO HEMOCLASIFICADOR KIT(A+B+D)
13	CURITAS CAJA X 100
14	KIT PREVECAL
15	COLESTEROL HDL DIRECTO 1X80 ML
16	ACIDO URICO 1X200 ML
17	TRIGLICERIDOS 2X250 ML
18	UREA/BUN-UV 4X50 ML

Carrera 21 con Calle 7 esquina Telefax (5) 4182783 Cel. 3114145513
 E-mail: hospital_san_martin@yahoo.es

 E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTÍN DE LORA NIT. 806.007.766-0	PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL			El futuro es de todos	CODIGO:GE-PI-P1
	PROCEDIMIENTO:GESTION CONTRACTUAL	FECHA:17-12-2015 VERSION:1			

19	SUERO VALORADO NIVEL I 5X5 ML
20	SUERO VALORADO NIVEL II 5X5 ML
21	ASO-ANTIESTREPTOLISINA O LATEX X 50 PRUEBAS
22	SUERO MULTICALIBRADOR BIOQUIMICA 5X5 ML
23	PCR PROTEINA C REACTIVA LATEX -50 PRUEBAS
24	PF/RA FACTOR REUMATOIDE - 50 PRUEBAS
25	DIATRO DILL-DILUYENTE ABACUS 380 20 LITROS
26	ESTANDAR Q SYPHILIPS AB-CAJA X 25
27	CREATIN QUINASA CK NAC-1X50 ML
28	CREATIN QUINASA MB CK-MN -1X50 ML
29	PATRON CALIBRADOR CK NAC/CK -MB 1X1 ML
30	COLESTEROL LDL DIRECTO 1X80 ML
31	SANGRE CONTROL DE 18P 3X3 ML
32	LUGOL DE GRAM
33	JABON LIQUIDO NEUTRO
34	LAMINAS PORTA OBJETO
35	LAMINAS CUBRE OBJETO
36	LYSE
37	PRUEBA COVID-19
38	HEPATITIS B-HbsAG
39	DENGUE IgM/IgG
40	DECOLORANTE DE ZIEHL
41	DECOLORANTE DE GRAM
42	VIOLETA DE GENCIANA
43	AZUL DE METILENO
44	BUFER DE GIORDANO
45	ALCOHOL INDUSTRIAL
46	PIPETA PASTEUR
47	KIT HEMOCLASIFICADOR
48	LANCETAS CAJA X 50
49	ROTORES
50	COPILLAS
51	CONCENTRADO WASTIN SOLUCION
52	CONCENTRADO LIQUIDO SISTEMA
53	BOMBILLO PARA MICROSCOPIO
54	ACEITE DE INMERSION
55	AZUL DE ZIEHL
56	SAFRANINA DE GRAM

Carrera 21 con Calle 7 esquina Telefax (5) 4182783 Cel. 3114145513
 E-mail: hospital_san_martin@yahoo.es

 E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA RYT. 806.007.765-0	PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL			CODIGO:GE-PI-P1 FECHA:17-12-2015 VERSION:1
	PROCEDIMIENTO:GESTION CONTRACTUAL			

57	VDRL
58	GLUCEMIA

TERCERA: VALOR: el valor del contrato se estima en la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 115.000.000)**, **CUARTA: FORMA DE PAGO:** Se realizarán pagos parciales conforme al suministro realizado, previa presentación de la factura; Informe de ejecución- ingreso del almacén, certificación del pago de la seguridad social integral y certificado de cumplimiento o recibido a satisfacción del objeto pactado suscrito por el supervisor del contrato. **QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Para ejecutar la presente contratación, la ESE Hospital Local San Martín de Loba, tiene apropiado partidas CDP No 02-23 (insumos laboratorio clínico) 02-23 (material médico quirúrgico), 02-23 (medicamento), productos odontológicos 02-23 apropiaciones correspondiente a la vigencia 2023. **SEXTA: OBLIGACIONES DE LA ESE:** EL HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad de los servicios y se obliga a 1). Pagar cumplidamente los valores por las obligaciones emanadas de este contrato. 2)- Facilitar los equipos, espacios e información requerida para que el contratista pueda realizar cabalmente el objeto contractual en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.3. Ejercer la supervisión del contrato. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a garantizar además de aquellas obligaciones que se deriven del objeto contractual, las siguientes: 1. Suministrar los insumos y/o bienes objeto del contrato oportunamente, según programación establecida por el Contratante dentro de los horarios y plazos convenidos al iniciar el contrato y conforme al anexo del presente contrato. 2. Efectuar los suministros, según los precios ofertados. 3. Mantener los precios de la oferta inicial, salvo que se alteren los precios del mercado, evento en el cual se exigirá previa autorización escrita por parte del CONTRATANTE para modificar los precios. 4. Suministrar con calidad los bienes objeto del contrato según la propuesta 5. Aceptar las sugerencias para el mejoramiento del servicio y su control y vigilancia efectuadas por el Hospital. 6. Aceptar las sugerencias para el mejoramiento del servicio y el control y vigilancia efectuados por el Hospital.7. Garantizar la calidad del material médico quirúrgico, medicamentos, insumos odontológicos y de laboratorio, requeridos por la entidad. 8. Aceptar devoluciones cuando los productos hayan sido entregados por el CONTRATISTA en evidente deterioro, sin registro o incumplimiento del decreto 677 de 1995 sobre empaque, envase y embalaje.10. Que las fechas de expiración de los insumos de laboratorio no sean inferiores a un (1) año y en el evento que estén próximos a vencer este término cambiar los medicamentos conforme los requerimientos de la ESE.11. Realizar control de calidad a los insumos y reactivos de laboratorio. 12. Entregar facturas detalladas de forma independiente codificadas con el código presupuestal según el suministro entregado. 13. Las demás que se deriven de su objeto contractual. **OCTAVA: GARANTIAS.-** En virtud del Manual de contratación de la entidad y conforme la cuantía y naturaleza del contrato, la entidad se abstiene de solicitar pólizas al presente contrato. **NOVENA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará al HOSPITAL a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el HOSPITAL por incumplimiento. **DECIMA: CESION Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin la autorización expresa y por escrito del HOSPITAL. El

Carrera 21 con Calle 7 esquina Telefax (5) 4182783 Cel. 3114145513
 E-mail: hospital_san_martin@yahoo.es

 E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTÍN DE LOBA <small>INT. 606.007.769-0</small>	PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL		 CHIMBOTE PERU	CODIGO-GE-PI. P1 FECHA: 17-12-2015 VERSION: 1
	PROCEDIMIENTO: GESTION CONTRACTUAL			

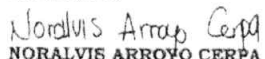
contratista no podrá subcontratar los trabajos sin autorización expresa y por escrito del HOSPITAL. **DECIMA PRIMERA: EXCLUSION RELACION LABORAL:** el presente contrato no genera relación laboral entre la ESE y el contratista, ni habrá subordinación de ninguna índole, por tanto no habrá lugar al pago de salarios ni prestaciones el personal que utilice el contratista en la ejecución del presente contrato serán de su absoluta responsabilidad y se deja constancia que entre los trabajadores contratados por el contratista y el HOSPITAL no existe ningún vínculo Jurídico- Laboral, razón por la cual estarán a cargo del contratista todos los pagos relacionados con salarios, prestaciones sociales, Indemnizaciones y demás obligaciones a que haya lugar de acuerdo a lo establecido en la legislación laboral vigente. **DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION: SUPERVISION:** La supervisión sobre la ejecución del contrato la ejercerán el TECNICO ADMINISTRATIVO ALMACEN de la ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE LOBA o quien haga sus veces, quien se encargara: 1. Informar al Representante Legal de la ESE oportunamente el incumplimiento por parte del contratista, señalando la o las obligaciones que éste incumpla; 2. Suscribir con el contratista el acta de iniciación del contrato, máximo dentro de los TRES (03) días siguientes al cumplimiento de los requisitos señalados para la ejecución del contrato; 3. Requerir del contratista mediante autorizaciones el servicio del objeto contratado; 4. Recibir y dar el visto bueno a los servicios efectuados de acuerdo a lo requerido por la entidad; 5. Exigir al contratista la constancia de haberse efectuado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales (estos últimos si hay lugar a ellos), lo cual será obligatorio antes de dar el visto bueno para que se efectúe algún pago al contratista; 6. Proyectar el acta de liquidación del contrato, para la firma de las partes, en el evento que lo requiera el contrato de conformidad con la normativa vigente en dicho sistema. **DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne de cualquier reclamación de terceros en contra de la ESE con ocasión a la ejecución de las actividades contratadas. **DECIMA CUARTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este Contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación. **CLAUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACION:** a) EL CONTRATISTA respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc. durante y con ocasión de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la ESE. b) EL CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida. c) La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. d) Bajo los términos del presente contrato, antes de que el CONTRATISTA publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo a la ESE para sus comentarios y respectiva

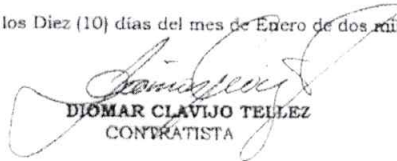
Carrera 21 con Calle 7 esquina Telefax (5) 4182783 Cel. 3114145513
E-mail: hospital_san_martin@yahoo.es

 E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTÍN DE LOBA M.T. N.º 007.769-0	PROCESO: PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		
	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: GE-M. P1 FECHA: 17-12-2013 VERSION: 1

aprobación o negación. **DECIMO SEPTIMA: DOMICILIO:** Para la ejecución del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de San Martín de Loba. **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por parte de La ESE Hospital San Martín de Loba.

Dado en San Martín de Loba, Bolívar, a los Diez (10) días del mes de Enero de dos mil veinte tres de 2023.


NORALVIS ARROYO CERPA
 GERENTE


DIOMAR CLAVIJO TEULEZ
 CONTRATISTA

ELABORO	REVISO	APROBO
LUZ GONZALEZ	WILSON TOLOSA	NORALVIS ARROYO CERPA

 E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA TEL. 306.027.769-0	PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL		 Ministerio de Salud	CODIGO:GE-PL-P1 FECHA:17-12-2015 VERSION:1
	PROCEDIMIENTO:GESTION CONTRACTUAL			
FECHA	ENERO 10 DE 2023			
DEPENDENCIA	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
ASUNTO	ACTA DE INICIO			
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MEDICO QUIRURGICO, INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO, Y PRODUCTOS ODONTOLÓGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO MISION DE LA ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE LOBA- BOLIVAR			

CONTRATANTE: E. S. E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA

CONTRATISTA: **DISTRIBUIDORA FARMACENTRO S.A.S,** con NIT 824005670-7, representado Legalmente por **DIOMAR CLAVIJO TELLEZ,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 77.081.830,

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 115.000.000),

PLAZO DE EJECUCION: SESI (6) MESES.

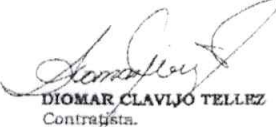
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 02-23

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 03-40

INICIO DEL CONTRATO: 10 DE ENERO DE 2023

En las instalaciones de la ESE Hospital San Martín de Loba, se reunieron **YORCELIS CAMARGO URRUTIA**, en calidad de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO ALMACÉN** de la ESE HLSML y por ende supervisor del contrato No.03012022-CS1 y el señor(a) **DIOMAR CLAVIJO TELLEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 77.081.830, con el fin de suscribir la presente acta con la cual se da inicio al **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MEDICO QUIRURGICO, INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO, PARA EL FUNCIONAMIENTO MISION DE LA ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE LOBA- BOLIVAR**, cuya duración será de Seis (6) meses.

YORCELIS CAMARGO URRUTIA
Supervisor


DIOMAR CLAVIJO TELLEZ
Contratista.

ELABORO	REVISO	APROBO
LUT GONZALEZ	MILAGRO LOPEZA TOLUZA	NORALVIS ARROYO CUBA

Carrera 21 con Calle 7 esquina Telefax (5) 4182783 Cel. 3114145513
E-mail: hospital_san_martin@yahoo.es

E.S.E Hospital Local San Martín de Loba
NIT: 806.007.769-0

REGISTRO PRESUPUESTAL

EL SUSCEPTO FUNCIONARIO COMPETENTE RESPONSABLE DEL AREA DE PRESUPUESTO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO LEY 1068 DE 2015, CERTIFICA QUE UNA VEZ REVISADOS LOS SALDOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DE 2023 Y VERIFICADO EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PREVIO, HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A REALIZAR EL RESPECTIVO REGISTRO AFECTANDO LOS SALDOS PRESUPUESTALES COMO SE DETALLA A CONTINUACION.

DISPONIBILIDAD 23	Nº. REGISTRO	03-40	
FECHA	02/01/2023	FECHA	10/01/2023

1. RUBROS PRESUPUESTALES COMPROMETIDOS

Sección		Nombre Sección Presupuesto		Sector		Nombre Sector Presupuesto	
1.1		Gestión General		19		SALUD Y PROTECCION SOCIAL	
Código Ccpet		Nombre Rubro Presupuestoal		Mga	Cpc	Rgn	Fuente
2.4.5.01.03.01		Medicamentos para uso humano			3526199		1.2.1.0.00
		Insumos o productos					Ingresos corrientes de Libre
		Destinación					35.000.000.
2.4.5.01.03.02		Artículos farmacéuticos para uso			3529101		1.2.1.0.00
		medico o quirurgico					Ingresos corrientes de Libre
		Destinación					45.000.000.
2.4.5.01.03.04		Productos Odontológicos			3544102		1.2.1.0.00
		Productos odontológicos					Ingresos corrientes de Libre
		Destinación					15.000.000.
2.4.5.01.03.04		Productos reactivos compuestos			3544204		1.2.1.0.00
		para diagnóstico o laboratorio					Ingresos corrientes de Libre
		Destinación					20.000.000.
		n.c.p.					Total Registro Presupuestal
							115.000.000.

POLITICA PUBLICA

CONCEPTO DEL REGISTRO

NIT/CEDEULA BENEFICIARIO

NOMBRE DEL BENEFICIARIO

Nº CONTRATO

FECHA CONTRATO

MODALIDAD

CLASE CONTRATO

DISTRIBUIDORA FARMACENTRO SAS O BOMAR CLAYVO TEL

SUMINISTRO DE MECAMIENTOS, MEDICO QUIRURGICO, INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO, Y

MARTIN DE LOBA-BOUVAR

LUZ ENITH GONZALEZ ARZUAR

TECNICO ADMINISTRATIVO- PRESUPUESTO

Cómodo N° 3114145513

Dirección: Kloromito 1 Via la Poma

Email: contacto@esetecnoipolice.com

Enviado: 10/01/2023 10:01:00

Para: contacto@esetecnoipolice.com

Asunto: Registro Presupuestal

De: Luz Enith González Arzuar

Para: contacto@esetecnoipolice.com

Asunto: Registro Presupuestal

De: Luz Enith González Arzuar

Para: contacto@esetecnoipolice.com

Asunto: Registro Presupuestal

De: Luz Enith González Arzuar

Para: contacto@esetecnoipolice.com

Asunto: Registro Presupuestal

De: Luz Enith González Arzuar

Para: contacto@esetecnoipolice.com

Asunto: Registro Presupuestal

De: Luz Enith González Arzuar

LA SUSCRITO TECNICO OPERATIVO LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL HELI MORENO BLANCO DE PAILITAS CESAR.

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que DISTRIBUIDORA FARMACENTRO S.A.S. identificados con número de NIT 824005670 han suscrito con el HOSPITAL HELI MORENO BLANCO E.S.E DE PAILITAS CESAR los siguientes contratos de suministro:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.026 del [19/01/2024]

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA SURTIR EL SERVICIOS DE URGENCIAS, OBSERVACION, HOSPITALIZACION, SALA DE PARTOS Y AMBULANCIAS DE LA ESE HELI MORENO BLANCO DE PAILITAS CESAR

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir con la entrega de los medicamentos e insumos médico quirúrgicos que requiera la institución dentro de los términos contractuales.
2. Garantizar que los medicamentos e insumos médico quirúrgicos que en virtud de este contrato se suministren, contengan en su presentación, el número de registro INVIMA correspondiente.
3. Garantizar la calidad de los medicamentos e insumos médico quirúrgicos, y cumplir con todas las normas legales dispuestas en la materia.
4. Garantizar que los precios, cantidades y referencias de los medicamentos e insumos médico quirúrgicos son aquellos establecidos en su propuesta y/o cotización, conforme a las circulares vigentes expedidas por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos

FECHA DE INICIO: [19/01/2024]

FECHA DE TERMINACIÓN (incluidas prórrogas): [18/05/2024]

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI___ NO_x___

Se firma en Pailitas Cesar, a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil veinticinco

2025



MARLUCY PARDO GALVIS
Técnico Operativo



Calle 7A # 5-123 Barrio Turbomera



Teléfono: +57 3116611535 Citas: 3175131893



secretariageneral@hmbtp.gov.co



www.hmbtp.gov.co

Pailitas - Cesar

LA SUSCRITO TECNICO OPERATIVO LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL HELI MORENO BLANCO DE PAILITAS CESAR.

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que DISTRIBUIDORA FARMACENTRO S.A.S. identificados con número de NIT 824005670 han suscrito con el HOSPITAL HELI MORENO BLANCO E.S.E DE PAILITAS CESAR los siguientes contratos de suministro:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.025 del [19/01/2024]

OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS PARA SURTIR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, OBSERVACION, HOSPITALIZACIÓN, SALA DE PARTOS Y AMBULANCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL HELI MORENO BLANCO DE PAILITAS - CESAR.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir con la entrega de los medicamentos e insumos médico quirúrgicos que requiera la institución dentro de los términos contractuales.
2. Garantizar que los medicamentos e insumos médico quirúrgicos que en virtud de este contrato se suministren, contengan en su presentación, el número de registro INVIMA correspondiente.
3. Garantizar la calidad de los medicamentos e insumos médico quirúrgicos, y cumplir con todas las normas legales dispuestas en la materia.
4. Garantizar que los precios, cantidades y referencias de los medicamentos e insumos médico quirúrgicos son aquellos establecidos en su propuesta y/o cotización, conforme a las circulares vigentes expedidas por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos.
5. Cumplir con las demás obligaciones y deberes atendiendo la naturaleza jurídica del presente contrato.

FECHA DE INICIO: [19/01/2024]

FECHA DE TERMINACIÓN (incluidas prórrogas): [18/05/2024]

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE. SI__ NO_x__

Se firma en Pailitas Cesar, a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil veinticinco 2025.


MARLUCY PARDO GALVIS
Técnico Operativo



C. 31878 a x 123 Baitm Comarcal



Urgencia: +57 3116513535 Citas: 3175131893



secretaria@hmbp.gov.co



www.hmbp.gov.co

Pailitas - Cesar

LA SUSCRITO TECNICO OPERATIVO LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL HELI MORENO BLANCO DE PAILITAS CESAR.

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que **DISTRIBUIDORA FARMACENTRO S.A.S.** identificados con número de NIT 824005670 han suscrito con el **HOSPITAL HELI MORENO BLANCO E.S.E DE PAILITAS CESAR** los siguientes contratos de suministro:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.100 del [22/04/2024]

OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS PARA SURTIR EL SERVICIOS DE URGENCIAS, OBSERVACION, HOSPITALIZACION, SALA DE PARTOS Y AMBULANCIAS DE LA ESE HELI MORENO BLANCO DE PAILITAS CESAR

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir con la entrega de los medicamentos e insumos médico quirúrgicos que requiera la institución dentro de los términos contractuales.
2. Garantizar que los medicamentos e insumos médico quirúrgicos que en virtud de este contrato se suministren, contengan en su presentación, el número de registro INVIMA correspondiente.
3. Garantizar la calidad de los medicamentos e insumos médico quirúrgicos, y cumplir con todas las normas legales dispuestas en la materia.
4. Garantizar que los precios, cantidades y referencias de los medicamentos e insumos médico quirúrgicos son aquellos establecidos en su propuesta y/o cotización, conforme a las circulares vigentes expedidas por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos.
5. Cumplir con las demás obligaciones y deberes atendiendo la naturaleza jurídica del presente contrato.

FECHA DE INICIO: [22/04/2024]

FECHA DE TERMINACIÓN (incluidas prórrogas): [22/06/2024]

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI__ NO_x__

Se firma en Pailitas Cesar, a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil veinticinco

2025.

MARLUCY PARDO GALVIS
Técnico Operativo





HOSPITAL

HELI MORENO BLANCO E.S.E.

LA SUSCRITO TECNICO OPERATIVO LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL HELI MORENO BLANCO DE PAILITAS CESAR.

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que DISTRIBUIDORA FARMACENTRO S.A.S. identificados con número de NIT 824005670 han suscrito con el HOSPITAL HELI MORENO BLANCO E.S.E DE PAILITAS CESAR los siguientes contratos de suministro:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.115 del [24/06/2024]

OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS PARA SURTIR EL SERVICIOS DE URGENCIAS, OBSERVACION, HOSPITALIZACION, SALA DE PARTOS Y AMBULANCIAS DE LA ESE HELI MORENO BLANCO DE PAILITAS CESAR

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir con la entrega de los medicamentos e insumos médico quirúrgicos que requiera la institución dentro de los términos contractuales.
2. Garantizar que los medicamentos e insumos médico quirúrgicos que en virtud de este contrato se suministren, contengan en su presentación, el número de registro INVIMA correspondiente.
3. Garantizar la calidad de los medicamentos e insumos médico quirúrgicos, y cumplir con todas las normas legales dispuestas en la materia.
4. Garantizar que los precios, cantidades y referencias de los medicamentos e insumos médico quirúrgicos son aquellos establecidos en su propuesta y/o cotización, conforme a las circulares vigentes expedidas por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos.
5. Cumplir con las demás obligaciones y deberes atendiendo la naturaleza jurídica del presente contrato.

FECHA DE INICIO: [24/06/2024]

FECHA DE TERMINACIÓN (incluidas prórrogas): [23/09/2024]

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI__ NO_x__

Se firma en Pailitas Cesar, a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil veinticinco

2025.

MARLUCY PARDO GALVIS
Técnico Operativo



Código: 84-5-123 Bello-1-1000000



Urgencia: +57 3116513525

Citas: 3175131891



secretariageneral@hmbp.gov.co



www.hmbp.gov.co

Pailitas - Cesar

LA SUSCRITO TECNICO OPERATIVO LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL HELI MORENO BLANCO DE PAILITAS CESAR.

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que **DISTRIBUIDORA FARMACENTRO S.A.S.** identificados con número de NIT 824005670 han suscrito con el **HOSPITAL HELI MORENO BLANCO E.S.E DE PAILITAS CESAR** los siguientes contratos de suministro:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.206 del [06/12/2024]

OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS PARA SURTIR EL SERVICIOS DE URGENCIAS, OBSERVACION, HOSPITALIZACION, SALA DE PARTOS Y AMBULANCIAS DE LA ESE HELI MORENO BLANCO DE PAILITAS CESAR

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir con la entrega de los medicamentos e insumos médico quirúrgicos que requiera la institución dentro de los términos contractuales.
2. Garantizar que los medicamentos e insumos médico quirúrgicos que en virtud de este contrato se suministren, contengan en su presentación, el número de registro INVIMA correspondiente.
3. Garantizar la calidad de los medicamentos e insumos médico quirúrgicos, y cumplir con todas las normas legales dispuestas en la materia.
4. Garantizar que los precios, cantidades y referencias de los medicamentos e insumos médico quirúrgicos son aquellos establecidos en su propuesta y/o cotización, conforme a las circulares vigentes expedidas por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos.
5. Cumplir con las demás obligaciones y deberes atendiendo la naturaleza jurídica del presente contrato.

FECHA DE INICIO: [06/12/2024]

FECHA DE TERMINACIÓN (incluidas prórrogas): [31/12/2024]

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI___ NO_x___

Se firma en Pailitas Cesar, a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil veinticinco

2025.

MARLUCY PARDO GALVIS
Técnico Operativo



Código: 92-0-0-100 - Oficina: Farmacia



Teléfono: 457 2310619-2000

Celular: 3179191800



Correo electrónico: farmacia@hmbp.gov.co



www.hmbp.gov.co

Pailitas - Cesar.

	E.S.E. HOSPITAL LOCAL CURUMANI CRISTIAN MORENO PALLARES.		Procesos de apoyo	
			Formato	
	CERTIFICACION PROVEEDORES		AP-CO-CE-01	Página 1 de 2
			Versión 1	02-01-2025
CONTRATACION				

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CURUMANI
CRISTIAN MORENO PALLARES

NIT: 824.000.426-3

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la E.S.E. Hospital Local Curumani Cristian Moreno Pallares, hace constar que la empresa **DISTRIBUIDORA FARMACENTRO S.A.S.** identificada con Nit. Nro. 824.005.670-7, ha prestado sus servicios a esta entidad hospitalaria a través de las siguientes ordenes de prestación de servicios y en los siguientes periodos:

No. CONTRATO	DE	610-2024	FECHA Y LUGAR	28 DE MAYO DE 2024 CURUMANI - CESAR
TIPO CONTRATO	DE	SUMINISTRO		
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL CRISTIAN MORENO NIT. 824.000.426-3 R/L: JOSE FIDEL LOZANO TORO. C.C. 1.066.084.138.			
CONTRATISTA	DISTRIBUIDORA FARMACENTRO S.A.S. NIT. 824.005.670-7 R/L. DIOMAR CLAVIJO TELLEZ. C.C. 77.081.830			
OBJETO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS DE ODONTOLOGIA, MATERIALES PARA LABORATORIO CLINICO, MATERIALES RX, MATERIALES MEDICO QUIRURGICO, EQUIPOS BIOMEDICOS Y DOTACION HOSPITALARIA, PARA LA E.S.E. HOSPITAL CRISTIAN MORENO PALLARES DE CURUMANI – CESAR.			
VALOR	CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$480.000.000,00) M/C			
PLAZO	TRES (03) MESES			
SUPERVISOR	JOSE FIDEL LOZANO TORO - GERENTE			

No. CONTRATO	DE	801-2024	FECHA Y LUGAR	13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 CURUMANI - CESAR
TIPO CONTRATO	DE	SUMINISTRO		
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL CRISTIAN MORENO NIT. 824.000.426-3 R/L: KAREN MARGARITA LIÑAN PITRE. . C.C. 1.065.584.537.			

	E.S.E. HOSPITAL LOCAL CURUMANI CRISTIAN MORENO PALLARES.		Procesos de apoyo	
			Formato	
	CERTIFICACION PROVEEDORES		AP-CO-CE-01	Página 2 de 2
			Versión 1	02-01-2025
CONTRATACION				

CONTRATISTA	DISTRIBUIDORA FARMACENTRO S.A.S. NIT. 824.005.670-7 R/L. DIOMAR CLAVIJO TELLEZ. C.C. 77.081.830
OBJETO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS DE ODONTOLOGIA, MATERIALES PARA LABORATORIO CLINICO, MATERIALES RX, MATERIALES MEDICO QUIRURGICO, EQUIPOS BIOMEDICOS Y DOTACION HOSPITALARIA, PARA LA E.S.E. HOSPITAL CRISTIAN MORENO PALLARES DE CURUMANI – CESAR.
VALOR	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000,00) M/C
PLAZO	TRES (03) MESES
SUPERVISOR	KAREN MARGARITA LIÑAN PITRE - GERENTE

En virtud de lo anterior, es preciso manifestar que el contratista cumplió cabalmente con todas las obligaciones contractuales a su cargo contenidas en cada uno de los contratos referenciados anteriormente, cumpliendo con diligencia los términos y condiciones pactados.

El presente certificado se expide en Curumani - Cesar a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Local Curumani Cristian Moreno Pallares.

Atentamente,


KAREN MARGARITA LIÑAN PITRE.
 Gerente

Prescrito: Miguel Ángel Romero Espinosa, abogado contraloría E.S.E.
 Revisó: Luzeth Cecilia Romero Obespinosa, abogada, contraloría E.S.E.
 Emitió: Karen Margarita Liñan Pitre - Gerente

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA CON NIT 806.007.769

CERTIFICA:

Que, **DISTRIBUIDORA FARMACENTRO S.A.S.** identificado con número de **NIT. 824005670-7.**, suministro **MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA** y dichos servicios fueron recibidos a conformidad según las cláusulas de los contratos suscritos.

A continuación se relacionan los contratos de suministro suscritos con dicha empresa:

No. CONTRATO	OBJETO	FECHA DE CONTRATO	VALOR
04012024-CS1	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MEDICO QUIRURGICO, INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO, PARA EL FUNCIONAMIENTO MISION DE LA ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE LOBA- BOLIVAR	04 Enero 2024	Ciento cuarenta millones de pesos (\$140.000.000)
25042024-CS2	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MEDICO QUIRURGICO, INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO, PARA EL FUNCIONAMIENTO MISION DE LA ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE LOBA- BOLIVAR	25 Abril 2024	Ciento catorce millones de pesos (\$114.000.000)
25072024-CS1	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MEDICO QUIRURGICO, INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO, PARA EL FUNCIONAMIENTO MISION DE LA ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE LOBA- BOLIVAR	25 Julio 2024	Noventa millones pesos (\$90.000.000)
01112024-CS1	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MEDICO QUIRURGICO, INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO, PARA EL FUNCIONAMIENTO MISION DE LA ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE LOBA- BOLIVAR	01 Noviembre 2024	Veinte millones pesos (\$20.000.000)
02122024-CS1	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MEDICO QUIRURGICO, INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO, PARA EL FUNCIONAMIENTO MISION DE LA ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE LOBA- BOLIVAR	02 Diciembre 2024	Treinta Y Cinco Millones Setecientos Veintiocho Mil Ciento Treinta Y Seis Pesos (\$35.728.136)

VIGILADO Supersalud

"Cuidamos con el corazón"

Dirección Km 1 vía a la poza. Teléfono móvil 3114145513

VIGILADO Supersalud

Correo institucional contacto@esehospitalsanmartindeloba-sanmartindeloba-bolivar.gov.co



E.S.E. HOSPITAL LOCAL
SAN MARTIN DE LOBA
NIT. 806.007.769-0

PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL

PROCEDIMIENTO: GESTION CONTRACTUAL

CODIGO:GE-C.P3
FECHA:17-12-2015
VERSION:1

Se firma en San Martín de Loba, Bolívar, a los 31 días del mes de enero de dos mil Veinticinco (2025).

En atención a la presente se suscribe de Usted,

Atentamente,

FREDICKSON AISLANT PATERNINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Hospital Local San Martín de Loba

"Cuidamos con el corazón"

Dirección: Km 1 vía a la poza. Teléfono móvil: 3114145513

VIGILADO Supersalud

Correo institucional: contacto@esehospitalsanmartindeloba-sanmartindeloba-bolivar.gov.co

	GOBERNACIÓN DEL CESAR	Código: GC-FPM-244 Versión: 1 Fecha: 27/07/2015 Página:
	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS	

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y CUMPLIMIENTO N° 013- 24

De las condiciones Técnico Sanitarias de un establecimiento farmacéutico

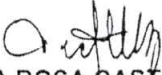
RAZÓN SOCIAL	DISTRIBUIDORA FARMACENTRO SAS
NIT	824005670-7
SE OTORGA AL ESTABLECIMIENTO COMERCIO	DISTRIBUIDORA FARMACENTRO SAS
DIRECCIÓN	CARRERA 11 No. 13-30 LOCAL 101 OBRERO
MUNICIPIO	VALLEDUPAR
REPRESENTANTE LEGAL	DIOMAR TELLEZ CLAVIJO
CEDULA DE CIUDADANÍA	77.081.830
DIRECTOR TÉCNICO : R.F	MIGUEL ANGEL URECHE MAURY

Mediante ACTA DE INSPECCIÓN Y/O VERIFICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS MAYORISTA N° 010-2024 de fecha 26 de julio 2024, por intermedio de la oficina de Vigilancia y Control de Medicamentos en la cual se verificó el cumplimiento de los requisitos técnicos legales sanitarios establecidos en la normatividad vigente (Resolución 1403 del 2007). Con base en lo anterior, la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar emite CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE.

Este concepto tendrá una vigencia hasta el 25 de julio de 2025 siempre y cuando se conserven las condiciones por las cuales fue otorgada: (Razón Social – Dirección- Director técnico- Representante legal) y podrá ser revocada por violación a las normas y demás disposiciones legales vigente del Ministerio de la Protección Social.

Se autoriza al establecimiento descrito sólo para, G4645: VENTA AL MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICO, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR.

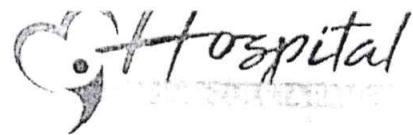
Esta solicitud se expide a petición del interesado, en Valledupar (Cesar) a los 08 días de agosto de 2024.


CECILIA ROSA CASTRO MARTÍNEZ
LÍDER PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL
 Secretaría de Salud Departamental

Proyectó:	Brenda Forero Rosado –Técnico I - Contratista	
Revisó:	Lourdes Rueda Ovalle – Profesional Especializado	

Santiago Vargas 1°
 1065.598497

HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ
Código de Habilitación: 2062100580
La Paz - Cesar



ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO

No CONTRATO	DE	C-092-2023	Fecha de suscripción	La Paz, Cesar, enero 30 de 2023			
TIPO CONTRATO	DE	CONTRATO DE SUMINISTRO					
OBJETO	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS SEGÚN NECESIDAD PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DEL HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ E.S.E.						
CONTRATANTE	HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ						
NIT ESE	824000204-5						
CONTRATISTA	FARMACENTRO S.A.S						
Rep. Legal	DIOMAR CLAVIJO TELLEZ						
NIT CONTRATISTA	824005670-7		No CC Rep. legal			77.081.830	
VALOR INICIAL	24.000.000						
PLAZO	TRES (03) MESES		Garantías		Si		No X
SUPERVISOR	VIVIANA RIZO RODRIGUEZ		CARGO DE SUPERVISOR		Tecnico Del Area de la Salud		
No de CDP	Fecha CDP		Cód de rubro		Nombre de rubro		
95	18/01/2023		420010001		PRODUCTOS FARMACEUTICOS		
No de RP	Fecha RP		Cód de rubro		Nombre de rubro		
121	31/01/2023		420010001		PRODUCTOS FARMACEUTICOS		

Entre los suscritos a saber **Gerente Encargada de la ESE**, actuando en calidad de representante legal de la E.S.E. y **DIOMAR CLAVIJO TELLEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.12.496.346., actuando como representante legal del **CONTRATISTA**, actuando como **CONTRATISTA**, se suscribe la presente Acta de Liquidación del Contrato descrito, previa verificación de Informe de Supervisión presentado

DESCRIPCIÓN VALORES Y PAGOS

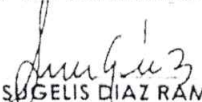
VR. TOTAL	\$ 24.000.000.00	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS
VR. EJECUTADO	\$ 24.000.000.00	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS
SALDO A FAVOR E.S.E.	\$ 0.00	CERO
SALDO A FAVOR CONTRATISTA	\$ 0.00	CERO

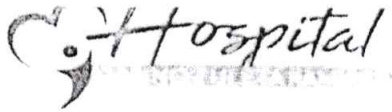
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD Y PAZ Y SALVO

Las partes manifiestan estar en total acuerdo con la liquidación anterior, por lo que se declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto de este contrato, y se define que no queda saldo a favor del Contratista.

RESPONSABLES DEL ACTA

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO

No CONTRATO	DE	C-093-2023	Fecha de suscripción	La Paz, Cesar, enero 31 de 2023		
TIPO CONTRATO	DE	CONTRATO DE SUMINISTRO				
OBJETO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS SEGÚN NECESIDAD PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DEL HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ E.S.E.					
CONTRATANTE	HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ					
NIT ESE	824000204-5					
CONTRATISTA	FARMACENTRO S.A.S					
Rep. Legal	DIOMAR CLAVIJO TELLEZ					
NIT CONTRATISTA	824005670-7	No CC Rep. legal			77.081.830	
VALOR INICIAL	18.000.000					
PLAZO	TRES (03) MESES		Garanlías	Si	No	X
SUPERVISOR	VIVIANA RIZO RODRIGUEZ		CARGO DE SUPERVISOR	Tecnico Del Area de la Salud		
No de CDP	Fecha CDP		Cód de rubro	Nombre de rubro		
96	18/01/2023		420010002	MEDICAMENTOS PARA PRESTACION DE SERVICIO		
No de RP	Fecha RP		Cód de rubro	Nombre de rubro		
122	31/01/2023		420010002	MEDICAMENTOS PARA PRESTACION DE SERVICIO		
Entre los suscritos a saber Gerente Encargada de la ESE, actuando en calidad de representante legal de la E.S.E. y DIOMAR CLAVIJO TELLEZ, identificado con cedula de ciudadanía No.12.496.346., actuando como representante legal del CONTRATISTA, actuando como CONTRATISTA, se suscribe la presente Acta de Liquidación del Contrato descrito, previa verificación de Informe de Supervisión presentado						
DESCRIPCIÓN VALORES Y PAGOS						
VR. TOTAL	\$ 18.000.000.00		DIECIOCHO MILLONES DE PESOS			
VR. EJECUTADO	\$ 18.000.000.00		DIECIOCHO MILLONES DE PESOS			
SALDO A FAVOR E.S.E.	\$ 0.00		CERO			
SALDO A FAVOR CONTRATISTA	\$ 0.00		CERO			
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD Y PAZ Y SALVO						
Las partes manifiestan estar en total acuerdo con la liquidación anterior, por lo que se declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto de este contrato, y se define que no queda saldo a favor del Contratista.						
RESPONSABLES DEL ACTA						
 SUGELIS DIAZ RAMIREZ Gerente Encargada			DIOMAR CLAVIJO TELLEZ Representante Legal Contratista			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN La Paz, Cesar, 30 de enero de 2024						



ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO

No DE CONTRATO	C 180	Fecha	de	La Paz - Cesar, febrero 14 de 2024
	2023	suscripción		
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO			
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS DESTINADOS A ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR EN PROGRAMAS PYMS, SEGÚN NECESIDAD PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ			
CONTRATANTE	HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ			
NIT ESE	824000204-5			
CONTRATISTA	FARMACENTRO S.A.S			
Rep. Legal	DIOMAR CLAVIJO TELLEZ			
NIT CONTRATISTA	824005670-7	No CC Rep. legal	77.081.830	
VALOR INICIAL	6.000.000			
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES			
PLAZO ADICIONAL	DOS (02) MESES			
PLAZO TOTAL	CINCO (05) MESES			

SUPERVISOR	VIVIANA RIZO RODRIGUEZ	CARGO DE SUPERVISOR	Tecnico Del Area de la Salud
No de CDP	Fecha CDP	Cód de rubro	Nombre de rubro
102	18/01/2023	420010001	PRODUCTOS FARMACEUTICOS
No de RP	Fecha RP	Cód de rubro	Nombre de rubro
226	16/02/2023	420010001	PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Entre los suscritos a saber **Gerente Encargada de la ESE**, actuando en calidad de representante legal de la E.S.E. y **DIOMAR CLAVIJO TELLEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.12.496.346., actuando como representante legal del **CONTRATISTA**, actuando como **CONTRATISTA**, se suscribe la presente Acta de Liquidación del Contrato descrito, previa verificación de Informe de Supervisión presentado

DESCRIPCIÓN VALORES Y PAGOS

VR. TOTAL	\$ 6.000.000.00	SEIS MILLONES DE PESOS
VR. EJECUTADO	\$ 6.000.000.00	SEIS MILLONES DE PESOS
SALDO A FAVOR E.S.E.	\$ 0.00	CERO
SALDO A FAVOR CONTRATISTA	\$ 0.00	CERO

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD Y PAZ Y SALVO

Las partes manifiestan estar en total acuerdo con la liquidación anterior, por lo que se declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto de este contrato, y se define que no queda saldo a favor del Contratista.

RESPONSABLES DEL ACTA

 SUGELIS DIAZ RAMIREZ Gerente Encargada	 DIOMAR CLAVIJO TELLEZ Representante Legal Contratista
FECHA DE SUSCRIPCIÓN La Paz, Cesar, 30 de enero de 2024	



ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO			
No DE CONTRATO	C-211-2023	Fecha de suscripción	La Paz, Cesar, abril 11 de 2023
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO		
OBJETO	SUMINISTRO CAJAS DE GUANTES QUIRURGICOS, CAJAS DE TAPABOCAS DESECHABLES Y TAPABOCAS N 95, CON EL FIN DE BRINDAR PROTECCION AL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVOS TANTO EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DEL LA E.S.E. HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ- CESAR		
CONTRATANTE	HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ		
NIT ESE	824000204-5		
CONTRATISTA	FARMACENTRO S.A.S		
Rep. Legal	DIOMAR CLAVIJO TELLEZ		
NIT CONTRATISTA	824005670-7	No CC Rep. legal	77.081.830
VALOR INICIAL	20.000.000		
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES		
PLAZO ADICIONAL	TRES (03) MESES		
PLAZO TOTAL	SIETE (07) MESES		
SUPERVISOR	VIVIANA RIZO RODRIGUEZ	CARGO DE SUPERVISOR	Tecnico Del Area de la Salud
No de CDP	Fecha CDP	Cód de rubro	Nombre de rubro
330	04/04/2023	420010003	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
No de RP	Fecha RP	Cód de rubro	Nombre de rubro
324	14/04/2023	420010003	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
Entre los suscritos a saber Gerente Encargada de la ESE, actuando en calidad de representante legal de la E.S.E. y DIOMAR CLAVIJO TELLEZ, identificado con cedula de ciudadanía No.12.496.346., actuando como representante legal del CONTRATISTA, actuando como CONTRATISTA, se suscribe la presente Acta de Liquidación del Contrato descrito, previa verificación de Informe de Supervisión presentado			
DESCRIPCIÓN VALORES Y PAGOS			
VR. TOTAL	\$ 20.000.000.00	VEINTE MILLONES DE PESOS	
VR. EJECUTADO	\$ 20.000.000.00	VEINTE MILLONES DE PESOS	
SALDO A FAVOR E.S.E.	\$ 0.00	CERO	
SALDO A FAVOR CONTRATISTA	\$ 0.00	CERO	
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD Y PAZ Y SALVO			
Las partes manifiestan estar en total acuerdo con la liquidación anterior, por lo que se declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto de este contrato, y se define que no queda saldo a favor del Contratista.			
RESPONSABLES DEL ACTA			
 SUGELIS DIAZ RAMIREZ Gerente Encargada		 DIOMAR CLAVIJO TELLEZ Representante Legal Contratista	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN La Paz, Cesar, 30 de enero de 2024			



ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO

No CONTRATO	DE	C-218-2023	Fecha de suscripción	La Paz, Cesar, mayo 18 de 2023		
TIPO CONTRATO	DE	CONTRATO DE SUMINISTRO				
OBJETO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS SEGÚN NECESIDAD PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DEL HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ E.S.E.					
CONTRATANTE	HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ					
NIT ESE	824000204-5					
CONTRATISTA	FARMACENTRO S.A.S					
Rep. Legal	DIOMAR CLAVIJO TELLEZ					
NIT	824005670-7	No CC Rep. legal		77.081.830		
VALOR INICIAL	42.000.000					
PLAZO	SIETE (07) MESES		Garantías	Si	No X	
SUPERVISOR	VIVIANA RIZO RODRIGUEZ		CARGO DE SUPERVISOR	Tecnico Del Area de la Salud		
No de CDP	Fecha CDP		Cód de rubro	Nombre de rubro		
419	11/05/2023		420010002	MEDICAMENTOS PARA PRESTACION DE SERVICIO		
No de RP	Fecha RP		Cód de rubro	Nombre de rubro		
401	23/05/2023		420010002	MEDICAMENTOS PARA PRESTACION DE SERVICIO		
Entre los suscritos a saber Gerente Encargada de la ESE, actuando en calidad de representante legal de la E.S.E. y DIOMAR CLAVIJO TELLEZ, identificado con cedula de ciudadanía No.12.496.346., actuando como representante legal del CONTRATISTA, actuando como CONTRATISTA, se suscribe la presente Acta de Liquidación del Contrato descrito, previa verificación de informe de Supervisión presentado						
DESCRIPCIÓN VALORES Y PAGOS						
VR. TOTAL	\$ 42.000.000.00		CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS			
VR. EJECUTADO	\$ 42.000.000.00		CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS			
SALDO A FAVOR E.S.E.	\$ 0.00		CERO			
SALDO A FAVOR CONTRATISTA	\$ 0.00		CERO			
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD Y PAZ Y SALVO						
Las partes manifiestan estar en total acuerdo con la liquidación anterior, por lo que se declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto de este contrato, y se define que no queda saldo a favor del Contratista.						
RESPONSABLES DEL ACTA						
 SUGELIS DIAZ RAMIREZ Gerente Encargada			DIOMAR CLAVIJO TELLEZ Representante Legal Contratista			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN La Paz, Cesar, 30 de enero de 2024						



LA GERENTE ENCARGADA DE LA E.S.E. HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

CERTIFICA QUE:

Que, DISTRIBUIDORA FARMACENTRO S.A.S. identificado con número de NIT. 824005670-7., suministro MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ y dichos servicios fueron recibidos a conformidad según las cláusulas de los contratos suscritos.

A continuación, se relacionan los contratos de suministro suscritos con dicha empresa:

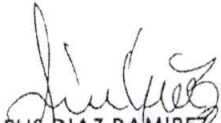
No. CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
C-092-2023	Enero 30 de 2023	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS SEGÚN NECESIDAD PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DEL HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ E.S.E.	24000000
C-093-2023	Enero 31 de 2023	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS SEGÚN NECESIDAD PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DEL HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ E.S.E.	18000000
C-180-2023	Febrero 14 de 2023	SUMINISTRO DE INSUMOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DESTINADOS A ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR EN PROGRAMAS PYMS. SEGÚN NECESIDAD PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ	6000000
C-211-2023	Abril 11 de 2023	SUMINISTRO CAJAS DE GUANTES QUIRURGICOS, CAJAS DE TAPABOCAS DESECHABLES Y TAPABOCAS N 95, CON EL FIN DE BRINDAR PROTECCION AL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVOS TANTO EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DEL LA E.S.E. HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ- CESAR	20000000
C-217-2023	Mayo 18 de 2023	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS SEGÚN NECESIDAD PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DEL HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ E.S.E.	56000000
ADICION C-217-2023	Septiembre 18 de 2023	ADICION C-217-2023, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS SEGÚN NECESIDAD PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DEL HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ E.S.E.	28000000
C-218-2023	Mayo 18 de 2023	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS SEGÚN NECESIDAD PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DEL HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ E.S.E.	42000000



C-375-2023	Agosto 22 de 2023	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS SEGÚN NECESIDAD PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DEL HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ E.S.E.	40000000
ADICION C-375-2023	Noviembre 16 de 2023	ADICION C-375-2023, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS SEGÚN NECESIDAD PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DEL HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ E.S.E.	20000000
C-430-2023	Noviembre 16 de 2023	SUMINISTRO CAJAS DE GUANTES QUIRÚRGICOS, CAJAS DE TAPABOCAS DESECHABLES Y TAPABOCAS N 95, CON EL FIN DE BRINDAR PROTECCION AL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVOS TANTO EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DEL LA E.S.E. HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ- CESAR	7000000
C-435-2023	Diciembre 26 de 2023	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS SEGÚN NECESIDAD PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DEL HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ E.S.E.	20000000
C-436-2023	Diciembre 26 de 2023	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS SEGÚN NECESIDAD PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DEL HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ E.S.E.	25000000

El contrato C-181-2023, fue suscrito el 31 de enero de 2023, por valor de \$6.000.000, pero por mutuo acuerdo el contrato fue liquidado sin ejecución, según acta de fecha 7 de noviembre de 2023

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada a los treinta (30) días del mes de enero de 2024


SUGELIS DIAZ RAMIREZ
Gerente Encargada
E.S.E. Hospital Marino Zuleta Ramirez

Empresa Social del Estado
HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ
Código de Habilitación: 2062100580
La Paz - Cesar



La Paz - Cesar, 30 de enero de 2024

Señores
FARMACENTRO
E. S. M.

Cordial saludo.

SUGELIS DIAZ RAMIREZ, mayor de edad, vecino y residente en Valledupar, identificada con la cédula de ciudadanía 49.785.240 expedida en Valledupar, quien en su condición de Gerente Encargada, E.S.E. HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ, mediante Decreto 172 de 2023, emanado del despacho del señor Alcalde Municipal de la Paz y acta de posesión del 1 de diciembre de 2023, respetuosamente me permito dar respuesta a la solicitud, entregándole la certificación de los contratos firmados en la vigencia 2023 y las actas de liquidación de los contratos a la fecha cancelados en su totalidad

Anexo

Certificación de contratos

Actas de liquidación contratos C-092-2023, C-093-2023, C-180-2023, C-211-2023 y C-218-2023.

Atentamente,

SUGELIS DIAZ RAMIREZ

Gerente Encargada

Secretario de la Junta Directiva

ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ

Proyecto Fuero Calderón - Gestión Jurídica y Contratación de ESE HMR

Nit. 824.000.204 5

Sede Principal: Calle 6 No. 6 15 Telefonos: (605) 5771075 5771464 5770016

Código Postal: 202010 Correo Electrónico: hmrzramirez94@hotmail.com